

LA APORTACIÓN DE GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ (1924-2015) A LA HISTORIA DE LA IGLESIA Y DEL DERECHO CANÓNICO

Gonzalo Martínez Díezek (1924-2015) Elizaren eta zuzenbide
kanonikoaren historian egindako ekarpena

The contribution of Gonzalo Martínez Díez (1924-2015)
to the history of the Church and Canon law

Juan BARÓ PAZOS
Universidad de Cantabria

Fecha de recepción / Jasotze-data: 12-12-2016

Fecha de aceptación / Onartze-data: 17-12-2017

Se analiza en este artículo la aportación historiográfica de Gonzalo Martínez Díez a la historia de la Iglesia y del Derecho canónico, dejando a un lado aquellas contribuciones referidas a otras ramas de la Historia del Derecho. Sus publicaciones, que entre libros, artículos y ponencias alcanzan el centenar dan a conocer sus rigurosas investigaciones en el estudio de las fuentes y de las instituciones canónicas.

Palabras clave: Gonzalo Martínez Díez. Hispana. Concilios. Derecho canónico. Inquisición. Iglesia visigoda. San Isidoro de Sevilla. Reforma gregoriana.



Gonzalo Martinez Diezen Elizaren historiara eta Zuzenbide Kanonikoaren inguruan egindako ekarpen historiografikoa aztertzen da, Zuzenbidearen Historiako beste alor batzuetako ekarpenak alde batera utzita. Bere iturri eta erakunde kanonikoen inguruko ikerketen argitalpenek ehun bat liburu, artikulua eta ponentzia osatzen dute.

Giltza hitzak: Gonzalo Martinez Diez. Hispana. Kontzilioak, Zuzenbide kanonikoa. Inkisizioa. Eliza bisigodoa. Sevillako San Isidoro. Erreforma gregoriana.



This article analyses the historiographical contribution of Gonzalo Martínez Díez to the history of the Church and canon law, leaving to one side the contributions made to other branches of the history of law. He has published a hundred books, articles and papers which reveal his rigorous research into canonic sources and institutions.

Key-words: Gonzalo Martínez Díez. Hispana. Councils. Canon law. Inquisition. Visigothic Church. St. Isidore of Seville. Gregorian reform.

SUMARIO

I. UNOS BREVES DATOS BIOGRÁFICOS Y ACADÉMICOS. II. SU TRAYECTORIA INVESTIGADORA: ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE COLECCIONES CANÓNICAS. III. LOS CONCILIOS Y LA LEGISLACIÓN CONCILIAR. IV. LA VIDA MONACAL: COLECCIONES DE FUENTES DOCUMENTALES. V. JURISDICCIÓN ECLESIASTICA E INQUISICIÓN. VI. LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA: LA CREACIÓN DE DIÓCESIS Y OBISPADOS. VII. PERSONAJES RELEVANTES DE LA IGLESIA Y DEL DERECHO CANÓNICO. VIII. ÓRDENES RELIGIOSAS, ÓRDENES MILITARES. IX. OTRAS INSTITUCIONES CANÓNICAS. X. ESTUDIOS DIVULGATIVOS SOBRE LA HISTORIA DE LA IGLESIA CATÓLICA. OTRAS PUBLICACIONES MENORES: RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. XI. A MODO DE CONCLUSIÓN. XII. BIBLIOGRAFÍA DEL DR. GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, SOBRE HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO E HISTORIA DE LA IGLESIA.

El presente trabajo sobre la aportación de Gonzalo Martínez Díez a la historia de la Iglesia y del derecho canónico forma parte de la intervención de su autor en un seminario de carácter historiográfico celebrado en San Sebastián, en homenaje a la labor profesional de tres insignes historiadores: Andrés de Mañaricúa Nuere (1911-1988); José Ignacio Tellechea Idígoras (1928-2008) y Gonzalo Martínez Díez (1924-2015)¹. Los tres insignes historiadores, tienen muchos puntos en común, como fue destacado por los tres ponentes y en acertada síntesis relató la Dra. Ayerbe Iríbar en su condición de *respondant* en la sesión del seminario: los tres forman parte de una generación integrada en la vieja escuela de historiadores, y los tres comparten además de temas y una misma metodología, unas características comunes de su personalidad, como la entrega incondicional y paciente al trabajo histórico y su honestidad profesional, como intérpretes objetivos de los documentos que nos informan de nuestro pasado.

Además del agradecimiento que merece la Fundación que tuvo el acierto de organizar el acto como homenaje académico sincero y merecido de tan in-

¹ El seminario, de carácter historiográfico, se celebró en la sede donostiarra de la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico de Vasconia (FEDHAV), el día 16 de septiembre de 2016.

signes maestros, vaya por delante mi reconocimiento por la aportación de estas tres ilustres personalidades al estudio histórico del derecho canónico y de las instituciones eclesíásticas.

Por sus aportaciones a la historia del derecho canónico y junto a los otros dos homenajeados, Gonzalo Martínez (1924-2015), miembro de la Compañía de Jesús y Catedrático de Historia del Derecho, merece un lugar destacado. En este trabajo se aborda su meritoria contribución en ese ámbito de la historia del derecho, al que aportó una tercera parte de su vastísima producción científica; además, en un ámbito más amplio, el profesor Martínez Díez, como investigador de la historia jurídica e institucional, dejó una huella profunda, por sus publicaciones y por sus condiciones personales, entre quienes tuvimos la fortuna de disfrutar de la generosidad de su magisterio.

Para conocer mejor su trayectoria investigadora en relación a la historia de la Iglesia y a la historia del derecho canónico, es preciso, concisamente, adentrarse en algunos datos de su biografía, y de su formación académica, si bien todos estos datos son de sobra conocidos a través de distintas publicaciones².

Este trabajo es en buena medida deudor de otro más amplio, del que soy autor, en el que se abordaba la aportación de Gonzalo Martínez a la historiografía jurídica en general³. En este nuevo trabajo se pretende entrar más en el detalle de sus publicaciones como historiador del derecho canónico, para destacar la contribución de nuestro autor a la historiografía europea del derecho canónico y de los estudios de historia eclesíástica. En esta faceta de la investigación, Gonzalo Martínez brilla con luz propia, precisamente en una de las ramas de la historia del derecho que plantea una mayor complejidad, por la materia en sí, y por la parquedad de información que aportan las fuentes a disposición del investigador.

I. UNOS BREVES DATOS BIOGRÁFICOS Y ACADÉMICOS

Gonzalo Martínez Díez, burgalés, nació en Quintanar de la Sierra el 20 de mayo de 1924. Y falleció en Villagarcía de Campos (Valladolid) el 21 de abril

² Anteriormente se han ocupado de su biografía personal y académica, entre otros, BEDERA BRAVO, M., Veinticinco años de investigación de un historiador del derecho, *Anuario Jurídico Escorialense*, XV (1983), pp. 367-379; MONREAL ZÍA, G., Gonzalo Martínez Díez, *Anuario de Historia del Derecho (en adelante AHDE)*, 63-64 (1993-1994), pp. 1417-1422; GONZÁLEZ DÍEZ, E., Gonzalo Martínez Díez, S.J. (1924-2015). *In Memoriam*, *AHDE*, 85 (2015), pp. 811-828.

³ BARÓ PAZOS, J., Gonzalo Martínez Díez (1924-2015). Notas sobre su contribución a la historiografía jurídica española, *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*. www.historiaetius.eu-8/2015-paper 26. De este trabajo más amplio se toman buena parte de las referencias, e incluso algunos pasajes del texto, que se reproduce a continuación.

de 2015, a la edad por tanto de 90 años. Una larga vida, de la que casi sesenta años dedicó a la docencia y a la investigación histórica. De sus datos biográficos, suficientemente conocidos, procede destacar que en el año 1942, con dieciocho años de edad ingresó como seminarista en la Universidad Pontificia de Comillas, ordenándose sacerdote jesuita, tras una sólida formación, trece años después, en 1955.

En esa Universidad cursó la licenciatura de Filosofía (1946-1949) y después completó su formación con nuevas licenciaturas en distintas universidades: licenciatura de Teología en las Universidades Gregoriana de Roma, Pontificia de Comillas y Estatal de Innsbruck (1951-1955), siendo en esta última Universidad discípulo de Karl Ranher, uno de los teólogos católicos más importantes del siglo XX; licenciatura de Derecho Canónico en la Universidad de Estrasburgo (1956-1958), donde fue discípulo de los profesores Jean Gaudemet y Gabriel Le Bras, siendo éste último quien posteriormente le introduciría en los estudios de historia del derecho canónico; licenciatura de Derecho en las Universidades de Oviedo, Barcelona y Valladolid (1957-1961) y licenciatura de Filosofía y Letras en la Universidad Central de Madrid (1963-1964).

Completó su formación académica con dos doctorados: el primero, en Derecho Canónico, con la tesis titulada *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico jurídico*, defendida en 1959 en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas⁴. Y el segundo, en Derecho, con la tesis titulada *La colección canónica Hispana. Estudio*, defendida el 15 de abril de 1964 en la Universidad Complutense de Madrid⁵.

Como profesor de Derecho canónico se inició en la Facultad de Teología de Oña, y después en la Pontificia de Comillas como profesor de Historia del Derecho canónico. Y a partir de 1964, y como discípulo del maestro de historiadores del Derecho, el catedrático Alfonso García Gallo, continuó su trayectoria docente en su cátedra madrileña, como ayudante de clases prácticas de Derecho Canónico e Historia del Derecho, y como profesor adjunto de Historia del Derecho Español en la Universidad Central de Madrid, hasta que obtuvo por oposición la plaza de profesor agregado de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de Madrid, tomando posesión el 17 de julio de 1968.

⁴ *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, Publicaciones anejas a Miscelánea Comillas. Serie Canónica 2. Comillas 1959, 200 págs.

⁵ *La Colección Canónica Hispana. I: Estudio*, CSIC, Instituto Enrique Flórez, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica. Madrid, 1966, 399 págs. Ha sido recensionada por A. de la Hera. *AHDE*, 36 (1966), pp. 649-655.

Después fue catedrático de Historia del Derecho Español en la Facultad de Derecho de San Sebastián, desde el 9 de mayo de 1970, siendo el primer Decano de aquella Facultad que dependía entonces de la Universidad de Valladolid. El 27 de junio de 1973 se trasladó como Catedrático de Historia del Derecho Español a la Facultad de Derecho de esta última Universidad, hasta el momento de su prematura jubilación, a los 65 años, en fecha de 30 de septiembre de 1989, siendo nombrado profesor emérito en esa misma Universidad desde el 1 de octubre de 1989, hasta el 30 de septiembre de 1994. Posteriormente, fue nombrado Catedrático Emérito del Centro de Estudios Superiores Ramón Carrande de la Universidad Complutense, durante el curso 1998-1999, hasta que fue nombrado Catedrático Emérito de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (1999-2004).

Pero el fin de su vida laboral no supuso el término final de sus investigaciones; Gonzalo Martínez continuó trabajando con el mismo tesón y vitalidad hasta pocos meses antes de su muerte. Sus últimas publicaciones, impregnadas del mismo rigor que las anteriores, vieron la luz en 2014, apenas un año antes de su muerte.

II. SU TRAYECTORIA INVESTIGADORA: ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE COLECCIONES CANÓNICAS

Su contribución a las distintas ramas de la historia del derecho se vio sin duda beneficiada por sus conocimientos lingüísticos, paleográficos y diplomáticos, lo que le permitió afrontar el estudio de las instituciones y la edición crítica de los principales textos jurídicos acudiendo directamente a la documentación conservada en los archivos.

En sus primeros años de trabajo de investigación y coincidiendo con su estancia en el Instituto de Derecho canónico de Estrasburgo bajo la dirección de quien consideraba en esos momentos iniciales su maestro, el profesor Gabriel Le Bras, destacan ya sus publicaciones sobre la historia del derecho canónico, con una atención especial a la colección canónica *Hispana*. Conviene recordar ahora que en la Primera Semana Española de Derecho Canónico celebrada en Salamanca, en 1945 (entre los días 2 al 5 de octubre), bajo patrocinio del CSIC, se aprobó un plan de trabajo específico de investigación para el estudio y edición crítica de la *Hispana*, ante la falta de un texto que con rigor científico sirviese de base a los estudios sobre el derecho canónico visigodo y altomedieval⁶.

⁶ De todo ello nos informa ARIÑO ALAFONT, A., Edición crítica de la Colección canónica *Hispana*, *Revista Española de Derecho Canónico*, Universidad Pontificia de Salamanca, 1 (1946), pp.

Inicialmente y a partir de 1950 asumió el encargo el jesuita donostiarra Carlos García Goldáraz (1897-23 de enero de 1962), que llegó a publicar el código lucense de la colección *Hispana*⁷, un «trabajo más meritorio que útil», en opinión de Gonzalo Martínez⁸. Pero que por razones de salud no pudo proseguir sus investigaciones. En esta situación, en 1959, García Goldáraz comunicó al profesor Le Bras su intención de ceder el relevo a un discípulo suyo, para que continuase la tarea. Y así lo hizo el profesor parisino, quien consciente de la capacidad y espíritu de trabajo de Gonzalo Martínez, le encomendó que asumiese el ambicioso encargo⁹.

En 1962 estas actividades investigadoras sobre la historia del derecho canónico fueron incorporadas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través del Instituto Enrique Flórez con sede en Madrid, bajo la dirección científica del profesor Alfonso García Gallo. En ese momento Gonzalo Martínez tomó el relevo de tan compleja empresa, en la que por motivos diversos habían fracasado tanto el P. Goldáraz, como Ariño Alafont, asumiendo el encargo formal de realizar la edición crítica de la *Hispana*. De este modo entró en contacto con el profesor García Gallo que a partir de ese momento se convertirá en maestro, guía y referencia de todas sus investigaciones; con su maestro mantuvo una estrecha relación académica que continuó hasta la muerte de tan insigne historiador del derecho, acaecida en 1992.

Pero su primera publicación sobre instituciones eclesiásticas apareció antes de la integración de esas actividades en el CSIC. En 1959 veía la luz su primera monografía, referida al patrimonio eclesiástico de la España visigoda, que constituyó su tesis doctoral defendida ese mismo año en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas. En ella abordaba el estudio de las rentas que integraban el patrimonio eclesiástico, procedentes de las aportaciones voluntarias y de sus bienes raíces¹⁰. Años después, con motivo de un

195-201. Anteriormente este profesor de la Universidad salmantina había defendido su tesis sobre *La Colección canónica Hispana*, en Ávila, 1941, pero no pudo abordar su edición crítica; da cuenta de todo ello Gonzalo Martínez, en *La canonística española pregraciana*. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, I, siglos III-XVI, Salamanca, 1967, p. 383.

⁷ GARCÍA GOLDÁRAZ, C., *El Código lucense de la colección canónica Hispana*, Roma: CSIC, 1954, tres volúmenes. Esta obra fue reseñada por P. Pinedo bajo el título A propósito de la reconstrucción del mejor manuscrito de la Hispana, *AHDE*, 26 (1956), pp. 767-770.

⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Canonística española...*, *op. cit.*, p. 383.

⁹ De todo ello da cuenta MARTÍNEZ DÍEZ, G. en *Prolegómenos a la edición crítica de la Hispana*. En *Études d'Histoire du Droit Canonique dédiées à Gabriel Le Bras*, I, Paris, 1965, pp. 263-272.

¹⁰ *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, *op. cit.* Ha sido objeto de sendas reseñas: D. Mansilla, en *Hispania Sacra* (julio, 1954), pp. 477-478; J. Gaudemet, en

congreso internacional celebrado en Braga centrado en la figura del Obispo D. Pedro, bajo cuyo pontificado tuvo lugar la consagración de la Catedral bracarense, Gonzalo Martínez volvió sobre estos mismos temas, estudiando las iglesias propias, la autonomía patrimonial de los monasterios, las basílicas rurales y las parroquias territoriales de la diócesis de Braga, enmarcando su estudio en los condicionantes políticos de la época y ampliando su estudio hasta los tiempos del Obispo don Pedro, a finales del siglo XI¹¹.

Pero todavía en los inicios de los años sesenta se ocupará del estudio de los primeros epítomes de cánones conciliares y epístolas pontificias anteriores al *Epítome Hispánico*, de que se tenía noticia. Así dio a conocer unos *Fragmentos canónicos...*, hasta entonces inéditos, que figuran entre los códices visigóticos emilianenses en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Datados en el siglo VI, sirvieron de fuente a dos colecciones posteriores: el *Epítome Hispánico* y la Colección del ms. de Novara¹².

El *Epítome Hispánico*, es la más antigua de las colecciones de derecho canónico que ha llegado hasta nosotros, y presenta la peculiaridad, según nos informa Gonzalo Martínez, de que «no nos transmite el texto literal de los cánones conciliares y decretales que la integran sino un resumen o texto epitomado..., de cada uno de los cánones o párrafos pontificios»¹³. De esta colección visigoda existía un completo estudio con especial referencia a sus fuentes, obra del profesor alemán Maassen¹⁴, pero se carecía de una edición crítica de esta colección. De ésta se ocupó Gonzalo Martínez, quien abordó además el estudio sobre la colección completa, en un trabajo dividido en dos partes diferenciadas: estudio crítico, análisis interno y tradición manuscrita, y edición del texto, destacando el interés de la colección al ser una obra anterior a la *Hispana*, y de algún modo hizo de precursor de esta importante colección, motivo que le impulsó a profundizar sobre ella, antes de abordar la edición crítica de la *Compilatio canonum*¹⁵.

Revue d'Histoire Ecclesiastique, Janvier, 1961, pp. 92-101; A.G. Biggs, en *Theological Studies* 21 (janvier, 1965), pp. 695-696; R. P. B. (Ramón Prieto Bances), en *AHDE*, 30 (1960), pp. 683-686; y de otra por René Metz, *Revue de Sciences Religieuses*, 4 (1960), pp. 431-432.

¹¹ Iglesias, monasterios y parroquias en la Iglesia bracarense antes de 1089. En *IX Centenario da Dedicacão da Sé de Braga. Congresso Internacional. Actas, volume I: Obispo D. Pedro e o ambiente político-religioso do século XI*, Braga, 1990, pp. 295-317.

¹² Fragmentos canónicos del siglo VI, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 389-399.

¹³ Canonística española pregraciana, *op. cit.*, p. 381.

¹⁴ Según nos informa Martínez Díez, con referencia a la obra de MAASSEN, F., *Geschichte der Quellen und der Literatur des canonischen Rechts*, Gratz, 1870, pp. 642-646.

¹⁵ Esta obra se publicó en dos números correlativos de la revista *Miscelánea Comillas*: El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo VII, Primera Parte: Estudio, *Miscelánea Comillas*, 36

Este trabajo de Gonzalo Martínez resulta de gran utilidad para el estudio del primitivo derecho canónico español de los siglos VI y VII, y para conocer las fuentes utilizadas en la redacción de la *Hispana*.

En 1963, centró su interés en un texto canónico de origen hispánico, prácticamente inédito, como es la *Colección de Novara*, un texto del siglo VI redactado entre el año 546 (fecha del Concilio de Lérida) y 589 (III Concilio de Toledo). Esta colección quedó relegada por la importancia de la *Hispana*, que logró el monopolio canónico en España después de la invasión musulmana. Comparte con ésta, la utilización de unas mismas fuentes, como son los concilios galicanos, los sínodos españoles, y por último, el concilio I de Constantinopla, celebrado en el año 381. De este texto, como indica Gonzalo Martínez, sólo existía un estudio serio, una vez más realizado por el historiador alemán Maassen¹⁶; la edición crítica de su texto hasta entonces inédito y una amplia introducción sobre la colección con un análisis de su transmisión manuscrita fue abordado por Gonzalo Martínez¹⁷.

Y en 1967, publicó su estudio sobre una nueva colección, en este caso una colección canónica de la iglesia sueva tras la conversión de este pueblo germánico a la fe católica: los *Capitula Martini*, redactada por Martin de Braga en la segunda mitad del siglo VI, probablemente después del segundo concilio bracarense (año 572) y que pudo servir también de fuente en la redacción de la *Hispana*¹⁸. Esta colección sueva consta de 84 cánones entresacados de concilios griegos y españoles, a los que se les da una forma sistemática¹⁹; como otras anteriores, esta obra estaba pendiente de un estudio monográfico y riguroso. Tan sólo Maassen se ocupó en cuatro páginas de la misma, y otros trabajos posteriores (como el del autor norteamericano Barlow) contenían errores e inexactitudes, razones que impulsaron a Gonzalo Martínez a emprender el estudio sobre

(1961), pp. 1-90; El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo XII, Segunda Parte: Texto crítico, *Miscelánea Comillas*, 37 (1962), pp. 323-466. Los dos textos refundidos fueron publicados bajo el título *El Epítome Hispánico. Una colección canónica española del siglo VII. Estudio y texto crítico*. Universidad Pontificia de Comillas, 1962, 236 págs., que mereció una reseña de Charles Munier en *Revue des Sciences Religieuses*, 37, 3 (1963), pp. 287-290.

¹⁶ *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 717-721.

¹⁷ La colección del manuscrito de Novara, *AHDE*, 33 (1963), pp. 391-538, incluye una edición crítica del texto sobre el códice que se conserva en Novara. Según Martínez Díez (p. 406) este texto en su redacción primitiva puede datarse hacia el año 550, adelantando de este modo la fecha que desde los trabajos de Maassen situaban su redacción como posterior al VI Concilio (año 638).

¹⁸ La Colección Canónica de la Iglesia sueva: Los Capitula Martini, *Actas do Congresso de Estudos da Comemoração do XIII Centenario da morte de San Fructuoso*, Bracara Augusta, 21(1967), pp. 224-243.

¹⁹ Canonística española pregraciana, *op. cit.*, p. 380.

esta colección cuya transmisión manuscrita ha llegado hasta nosotros a través de la *Hispana*²⁰.

Son en suma, distintas aportaciones a la historia del derecho canónico, que permitieron al autor situar las fuentes y los antecedentes de la colección *Hispana*, cuyo estudio y edición constituye su aportación más significativa al estudio del derecho canónico.

Con estos antecedentes previos, Gonzalo Martínez se centró en la más importante colección del derecho canónico visigodo, la *Compilatio Canonum* por excelencia, conocida vulgarmente como la *Hispana*. Se trata de una colección del siglo VII, cuya autoría en su recensión conocida como *isidoriana* correspondió a San Isidoro de Sevilla. Pronto se convertirá en el texto fundamental de la Iglesia visigoda al reunir epístolas pontificias y cánones de hasta sesenta y siete diferentes concilios: concilios orientales, africanos, de las Galias, hispanos y hasta un total de ciento tres decretales pontificias sin contar otras piezas varias. En suma pretendía, y en buena medida lo consiguió, reunir toda la normativa conciliar y pontificia conocida en su época²¹.

A esta primitiva colección que se inició a partir del año 633, conocida como *Recensión Isidoriana*, se le añadieron en el año 681 ocho nuevos concilios toledanos (del V al XII) y uno nuevo celebrado en Braga, dando forma a la *Recensión Juliana*, por haberse redactado bajo el pontificado del obispo de Toledo San Julián (680-690); y a fines del siglo VII o a principios del siglo VIII a la colección se sumarán nuevas piezas para dar forma a la *Recensión Vulgata*: el III concilio de Constantinopla del año 682, cinco nuevos concilios de Toledo (del XIII al XVII) y un concilio de Mérida²².

Sabemos por Gonzalo Martínez que se trata de la colección más amplia y completa, y a la vez la más universal de todas las fuentes canónicas de su época, que se impondrá sobre las colecciones anteriores (*Epítome Hispánico*, *Colección de Novara*...) y mantendrá su vigencia más allá de la etapa visigoda, en los reinos cristianos hasta la segunda mitad del siglo XI cuando la reforma gregoriana acabe imponiendo la intervención del Pontífice de Roma en los asuntos de la Iglesia peninsular. En ese contexto de supremacía del Pontífice, el Decreto

²⁰ Se refiere Gonzalo Martínez a la obra de MAASSEN, *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 802-806; y a la obra del profesor Claude W. BARLOW, *Martini episcopi Bracarensis opera omnia*, New Haven, 1950, pp. 80-144.

²¹ La Iglesia de las normas: el derecho canónico. En *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental, siglos XI-XII*. XXXII Semana de Estudios Medievales, Estella, 18 a 22 de julio de 2005, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2006, p. 80.

²² *Ibidem*.

de Graciano (hacia 1140) condenó prácticamente al olvido a esta colección de derecho canónico que acumulaba tras de sí cuatrocientos años de vigencia.

La influencia de esta colección rebasa el campo eclesiástico y se extiende a toda la vida jurídica del reino visigodo, siguiendo un curso similar al otro gran texto jurídico de la etapa toledana, el *Liber Iudiciorum*. Y en cuanto a su ámbito de aplicación espacial supera las fronteras políticas del reino visigodo, extendiéndose por las Galias, en la *Forma Gálica* de la *Hispana*.

Precisamente sobre este texto de derecho canónico, como se ha dicho, versó su segunda tesis doctoral, defendida en 1964 en la Universidad Complutense, bajo dirección de su maestro García Gallo, y publicada en 1966²³. Para su redacción el profesor Martínez Díez trabajó directamente sobre fuentes manuscritas; casi doscientos códices fueron utilizados para la confección de la obra, lo que da idea de la complejidad de la tarea asumida.

En esta publicación Gonzalo Martínez incluyó el estudio previo de la colección, con una detallada relación de la tradición manuscrita de la *Hispana* y una catalogación y clasificación de los distintos códices, como labor previa a la edición de la versión crítica del texto.

En 1976, y con un retraso sólo justificado por las insuficiencias presupuestarias del CSIC, como lamentaba el propio Gonzalo Martínez²⁴, apareció un nuevo volumen de la colección sobre este texto de derecho canónico, referida a los textos derivados de la colección canónica la *Hispana*, como los *Excerpta*, la *Hispana sistemática*, las *Tabulae* y la *Sistemática mozárabe*²⁵. Sobre los *Excerpta*, según Martínez Díez «una especie de epítome sistemático de la *Hispana*», con 1633 resúmenes de cánones conciliares, existían unos trabajos previos de Maassen²⁶ y de García de Goldaráz²⁷ que resultaban insuficientes para resaltar el auténtico significado de este texto, que permanecía inédito. Por ello, Gonzalo Martínez

²³ *La Colección Canónica Hispana...*, *op. cit.* De su redacción se da cuenta por la dirección del Anuario, en *AHDE*, 32 (1962), pp. 655-656.

²⁴ Esta queja por la dilación de la publicación quedaba recogida en la recensión que Gonzalo Martínez hizo en 1974 a una obra de Charles MUNIER, *Concilia Africae a. 345-a.525*, Turnholt, 1974. Su recensión en *AHDE*, 44 (1974), pp. 825-827.

²⁵ *La Colección Canónica Hispana. II: Colecciones derivadas*, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1976, dos tomos, con un total de 716 págs. El primero dedicado a los *Excerpta* (pp. 3-243) y a la *Hispana Sistemática* (pp. 245-483); y el segundo, a las *Tabulae* (pp. 485-583), y a la *Colección Sistemática Mozárabe* (pp. 585-715).

²⁶ Según cita Gonzalo MARTÍNEZ, con referencia a su obra *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 819-820.

²⁷ Según el mismo autor, según la copia del Lucense, con referencia a la obra *El Códice Lucense...*, *op. cit.*, I, pp. 171-336. Cfr. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Canonística española...*, *op. cit.*, pp. 390, 391.

abordó su edición crítica y realizó un completo estudio introductorio sobre esta colección canónica redactada en la segunda mitad del siglo VII (entre el Concilio X de Toledo del año 656; y el Concilio XI del año 675). Por su parte, la *Hispana Sistemática*, es otra forma de la misma colección anterior, que ofrece, en este caso el texto completo y no epitomado. Sobre esta colección tampoco existía trabajo alguno desde la publicación del autor alemán, ni tampoco edición crítica²⁸.

El tercero de los textos, las *Tabulae*, elaborado a partir de los *Excerpta* es el resultado de la supresión del compendio de cada canon, dando forma a un índice completo del contenido de la *Hispana* que figura al principio de los dos códices de la familia catalana, los de Gerona y Urgel²⁹. Y la cuarta colección, elaborada a partir de la *Hispana Sistemática*, es una versión de ésta pero con importantes modificaciones de esta colección, que su editor cuantifica en torno a cuatrocientas.

Posteriormente, en 1982, con la incorporación como coautor del también jesuita y estudioso canonista, y profesor de la Facultad de Teología de Burgos, Félix Rodríguez Barbero (1921-2009), apareció el tercero de los volúmenes, referido en esta ocasión a los concilios griegos y africanos, cuyos cánones se integraron en este importante texto de derecho canónico³⁰.

En 1984, se publicó la cuarta entrega, que recoge los concilios galos y los hispanos³¹; y en 1992³² y en 2002³³, se publicaron la quinta y sexta entrega que se refieren a los cánones de los concilios hispánicos, que cierran el estudio y edición crítica de esta obra cumbre de la historia del derecho canónico, de interés para juristas, teólogos e historiadores.

²⁸ *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 813-819. Maassen mantiene opinión distinta respecto de la genética de la *Hispana Sistemática*; para este autor no procede de los *Excerpta*.

²⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Canonística española...», *op. cit.*, pp. 391, 392.

³⁰ *La Colección Canónica Hispana. III: Concilios griegos y africanos*, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1982, 454 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO). Cada uno de los autores asumieron la responsabilidad de una parte: Gonzalo Martínez se responsabilizó de los concilios griegos (primera parte); y Félix Rodríguez, de los concilios africanos (segunda parte).

³¹ *La Colección Canónica Hispana. IV: Concilios galos y concilios hispanos*. Primera parte, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1984, 366 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO).

³² *La Colección Canónica Hispana. V: Concilios hispanos*. Segunda parte, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1992, 538 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO).

³³ *La Colección Canónica Hispana. VI: Concilios hispánicos*. Tercera parte. «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid: CSIC, 2002, 344 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO). Ha sido recensionada por James A. Brundage. *Speculum*, vol. 80, núm. 1 (Jan., 2005), p. 278.

Simultáneamente a la sucesiva aparición de los distintos volúmenes sobre la *Hispana*, en distintos trabajos, artículos o colaboraciones, volvió a dar cuenta de nuevas aportaciones fruto de la aparición de nuevos códices que suministraban informaciones complementarias a las ya conocidas sobre esta importante colección canónica española.

En 1962 dio a conocer un código canónico pregraciano, del siglo XI, hasta entonces prácticamente desconocido, pues ni siquiera Maassen había dado noticia de él. Por su contenido debe ser considerado como una colección canónica más, fiel a la tradición y cuyas fuentes son el propio texto de la *Hispana*, y un *Ordo Litúrgico Galo-Romano*. Denominada *Colección canónica pirenaica*, al estudio de este manuscrito dedicó una erudita introducción, a la que sucede la edición crítica del mismo que hasta entonces había permanecido inédito³⁴.

En ese mismo código, de configuración miscelánea, figura junto a la *Colección pirenaica* anterior, una copia incompleta del *Forum Iudicum*³⁵, otras obras menores, y un *Ordo Romanus in Hebdomada maiore* de la segunda mitad del siglo VIII. Se trata de un *ordo litúrgico* de origen romano y papal, que permanecía inédito y que es dado a conocer en edición crítica con un breve estudio previo, por Gonzalo Martínez³⁶.

En 1999 publicaba un artículo en la *Revue de Droit Canonique*, en recuerdo y homenaje de quien fuera uno de sus profesores en el Instituto de Derecho Canónico de Estrasburgo, el profesor Jean Gaudemet, con motivo de su noventa aniversario³⁷. Aprovechó este trabajo para hacer un breve estudio y dar a conocer un índice detallado del contenido de un manuscrito que inicialmente no utilizó en su tesis doctoral, defendida en 1964; se trata del manuscrito de la *Bodleian Library d'Oxford, Holkham, misc. 19*, que había permanecido perdido desde 1751 y que forma parte del *stemma* o árbol genealógico de la *Hispana*. En opinión de Martínez Díez su interés reside en que es más que un nuevo manuscrito de la *Hispana*, puesto que en él están incluidas piezas de otras colecciones canónicas³⁸.

³⁴ El manuscrito (Código Barcelona 944), procedente del Monasterio de Ripoll se halla depositado en la *Biblioteca Central* de la Diputación Provincial de Barcelona. Una colección canónica pirenaica, *Miscelánea Comillas* 20, núm. 38 (1962), pp. 1-60.

³⁵ También estudiado por MARTÍNEZ DÍEZ, G., Un nuevo código del «Liber Iudiciorum» del siglo XII, *AHDE*, 31 (1961), pp. 651-694. De él hace su autor un estudio codicológico completo, y sintetiza su contenido en un útil cuadro sinóptico.

³⁶ Un *Ordo Romanus in Hebdomada Maiore* inédito, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 192-202.

³⁷ La collection canonique « *Hispana* » et le manuscrit de la Bodleian Library d'Oxford, Holkham, misc. 19, *Revue de Droit Canonique*, 49/2 (Strasbourg, 1999), pp. 297-322.

³⁸ La falta de este manuscrito fue señalada, según Martínez Díez (*ibidem*, p. 299) por Huber MORDEK en su obra *Kirchenrecht und Reform im Frankreich*, Berlín, 1975, p. 252.

En el año 2002 Gonzalo Martínez daba a la imprenta un amplio trabajo a manera de síntesis de todo lo publicado sobre la *Hispana*, con especial referencia a su contenido a través del código *vigilano* o *albeldense*, tanto en la parte conciliar como pontificia. Se da la circunstancia que este código, un manuscrito bellamente ornamentado y conservado en la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, «una de las máximas joyas de nuestros libros manuscritos» al decir de Martínez Díez³⁹, recoge los dos más importantes textos jurídicos visigodos: la colección canónica *Hispana*, y el *Liber Iudiciorum*⁴⁰, textos que llevaron una vida «paralela», el uno en el ámbito eclesiástico con frecuentes incursiones en el civil, y el otro en este mismo ámbito y aun en la esfera de lo político; y juntos «serán citados *secundum legem gothicam et canonicam* en diplomas y documentos»⁴¹. Y uno y otro tuvieron vigencia más allá de la época toledana, el primero hasta la aparición del *Decreto de Graciano*, y el segundo hasta bien avanzada la edad media.

En síntesis y conclusión final que merece su amplia contribución a los estudios de la historia del derecho canónico, la aportación de Gonzalo Martínez al estudio de la *Hispana*, obra fundamental no sólo para el conocimiento de la historia del derecho canónico, puesto que también regía en «amplios ámbitos de la vida civil abandonados a la regulación canónica»⁴², constituye una empresa científica de entidad que ha merecido el reconocimiento de la comunidad científica canonista, tanto española como del resto de Europa.

Sus publicaciones sobre este texto fundamental del derecho canónico universal cubrieron un importante vacío en la historiografía, dando a conocer las fuentes que sirvieron de base a su redacción y al estudio crítico del texto, una labor tan necesaria para abordar nuevos estudios sobre la historia del derecho canónico. Su aportación es aún mucho más decisiva teniendo en cuenta que el primer intento de edición crítica de la *Hispana*, con las insuficiencias metodológicas de entonces y carente del necesario complemento de un aparato crítico, se había publicado en el año 1808⁴³.

³⁹ La colección canónica *Hispana*. En J. García Turza (ed.), *El código Albeldense 976*, Madrid, 2002, p. 138.

⁴⁰ GONZÁLEZ DÍEZ, E., El *Liber Iudiciorum* de Vigilano. En *El código Albeldense...*, *op. cit.*, pp. 163-184.

⁴¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., La canonística española..., *op. cit.*, p. 389.

⁴² La colección canónica *Hispana*, *op. cit.*, p. 138.

⁴³ GONZÁLEZ, F. A., *Colección Canónica Hispana*, Madrid, 1808, 1821, aprovechada después por Juan Tejada y Ramiro, y reproducida en el vol. 84 de la *Patrologia latina* de Jean-Paul Migne, en 1862. Según Martínez Díez, González en su edición de 1808 se sirvió sólo de ocho manuscritos, material insuficiente para dar cumplida crítica de la colección. Cfr. MARTÍNEZ DÍEZ, G., Dos nuevos firmantes del III Concilio de Toledo, en *AHDE*, 42 (1972), p. 637.

Sólo en base a esta labor investigadora, centrada en la *Hispana* y en las colecciones afines, tras una paciente y no siempre recompensada tarea de búsqueda en los archivos de los códices de la colección, merece Gonzalo Martínez ser considerado como un consumado especialista en la historia del derecho canónico.

III. LOS CONCILIOS Y LA LEGISLACIÓN CONCILIAR

Pero además de su laboriosa investigación sobre la *Hispana*, Gonzalo Martínez se centró en el estudio de los concilios y de la legislación conciliar. La publicación de su maestro García Gallo de un estudio sobre el Concilio de Coyanza (a él se referirá Gonzalo Martínez como «magistral monografía»)⁴⁴, con la resonancia científica que tuvieron sus novedosas aportaciones en la historiografía canónica europea⁴⁵, pudo desatar años después en Gonzalo Martínez el interés por acercarse al estudio de estas asambleas, centrándose en los antecedentes visigóticos e hispanorromanos para abordar la importancia de esta institución que en el reino visigodo actuó como eje vertebrador de la estructura política, social y religiosa.

Téngase en cuenta, para valorar el alcance de los trece cánones o títulos del Concilio de Coyanza de 1055, lo que supuso esta asamblea episcopal en relación a la restauración de la tradición visigótica de la colección canónica la *Hispana*, y en cuanto al restablecimiento de la disciplina eclesiástica visigoda. Y muestra de este interés de Gonzalo Martínez por el estudio de los concilios, ya en 1963, tomando como base el *Códice Vigilano*, cuyo manuscrito se custodia en la biblioteca de El Escorial, publicaba una amplia monografía, de tono más bien didáctico, sobre los concilios hispanos, visigóticos e hispanorromanos, con la edición latina de sus actas junto a una traducción al castellano⁴⁶.

En 1971 publicó un estudio que aborda los aspectos institucionales de los Concilios de Toledo, destacando su perfil eclesiástico y la participación secular en ellos, tanto del rey como de los magnates del reino, que encuentra su fundamento en las propias tradiciones eclesiásticas, especialmente orientales.

⁴⁴ Entre otros lugares, en *Canonística española...*, *op. cit.*, p. 394, nota, 45.

⁴⁵ GARCÍA GALLO, A., *El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*, *AHDE*, 20 (1950), pp. 275-633.

⁴⁶ *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, en *España Cristiana*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto Enrique Flórez. Barcelona-Madrid, 1963, 580 págs. (Edición preparada por José Vives, y en colaboración con Tomás Marín). El carácter deliberadamente divulgativo de la obra, permite a su autor la licencia como él mismo reconoce, de renunciar a la fidelidad de la traducción de los textos latinos, todo ello en aras de una mayor claridad conceptual y divulgación de sus contenidos.

Destaca también como característica de estas asambleas mixtas su dependencia del poder regio, que del mismo modo entronca con la tradición de la iglesia bizantina. De esta subordinación se infiere la carencia de iniciativa propia de los concilios, aunque se reserva a esta asamblea el papel de árbitro en los frecuentes conflictos políticos del reino. Esta consideración permitió a los Concilios gozar de un poder moral avalado por el prestigio personal de alguno de sus miembros más representativos de la Iglesia, para resaltar así el significativo papel de esta institución en la vida política del reino visigodo⁴⁷.

En 1999 Gonzalo Martínez abordó el estudio de los cánones patrimoniales del Concilio III de Toledo, ante el que el rey Recaredo no sólo oficializó el abandono del arrianismo, y la aceptación «sincera» de la fe católica, sino que además dictó una legislación canónica que «abarcará todos los aspectos de la vida religiosa: doctrina, liturgia, práctica sacramental y disciplina del clero y del pueblo...», junto a un conjunto de cánones que se ocupan de atender las necesidades económicas y financieras de la Iglesia visigoda. Pues bien, en este nuevo trabajo de Martínez Díez se analizan esos cánones patrimoniales, con referencia a la regulación de los bienes eclesiásticos; la prohibición de su enajenación, con determinadas excepciones que se justifican en aquellos supuestos que no causen «menoscabo de las utilidades de la propia iglesia»; la protección del patrimonio eclesiástico; la administración del patrimonio de las iglesias de la diócesis por el obispo; la independencia patrimonial de las iglesias monasteriales respecto de la diócesis..., aspectos que en su conjunto dan idea de la completa organización que ofrecía la Iglesia visigoda en sus aspectos económico-financieros, ya desde el año mismo de su conversión al catolicismo⁴⁸.

Se ocupó también de los concilios suevos celebrados en Braga entre los siglos VI al XII, tras la conversión del pueblo suevo al catolicismo, con especial referencia a la obra de restauración y reorganización de la iglesia bracarense realizada por San Martín de Braga en los concilios de 561 y 571, y a su colección canónica de 84 capítulos, conocida como *Capitula Martini*, que viene a coronar la labor legislativa de ambos concilios⁴⁹; y en 1976 publicó una extensa relación de los concilios españoles celebrados antes del concilio de Trento, con referencia a los concilios romano-visigodos y a los de la época de la Reconquista, en

⁴⁷ Los concilios de Toledo. En *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.

⁴⁸ Cánones patrimoniales del Concilio de Toledo del 589. En *XIV Centenario del Concilio III de Toledo (589-1989)*, Toledo, 1991, pp. 565-579; por el entrecomillado, pp. 565, 568-569.

⁴⁹ Los concilios suevos de Braga en las colecciones canónicas de los siglos VI-XII. En *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca, 1975, pp. 93-105.

la que con una España fraccionada, no se convocaron concilios nacionales, celebrándose tan sólo concilios provinciales o particulares de cada reino. De entre los distintos concilios dedica una referencia amplia al primer concilio del reino leonés, el concilio *restaurador* de Coyanza (1055), ajeno todavía a las corrientes reformistas de la Iglesia y ajustado en su producción conciliar a las costumbres tradicionales de la Iglesia visigoda⁵⁰.

Y se ocupó también, en 1964, del concilio compostelano de Fernando I, celebrado en 1056, después del Concilio de Coyanza, y que considera «mera prolongación» de éste; en este trabajo Gonzalo Martínez señala la falsedad de la segunda copia del concilio compostelano, y de las redacciones ovetenses de los Concilios de León (1017) y de Coyanza (1055), obra en los tres casos del obispo ovetense Pelayo⁵¹. Alguna de las conclusiones recogidas en este trabajo fueron después matizadas o corregidas por el autor a la vista de un diploma original aparecido en el archivo de la catedral de León, que informa de la celebración no de uno sino de dos concilios sucesivos en la capital compostelana, en el reinado de Fernando I, probablemente en 1056 y 1063. En ambas sesiones se ocuparon los obispos asistentes en dar continuidad a las decisiones adoptadas en el Concilio de Coyanza, profundizando y ampliando aquellas reformas que se inspiraban en las tradiciones nacionales de la propia iglesia visigoda⁵².

Sabemos por los trabajos de Gonzalo Martínez que a la muerte del rey Fernando I en 1065, la política en materia eclesiástica seguida por sus hijos y sucesores al frente de los reinos de Castilla (Sancho II), León (Alfonso VI) y Galicia (García), supuso una clara apertura hacia las ideas provenientes de Europa, al hacerse eco de los legados o embajadas procedentes de Roma, y que a la postre introducirán un cambio en la trayectoria de la Iglesia castellano-leonesa que se manifestó en la sumisión de los reinos al Papado y en el control de sus iglesias bajo las directrices de Roma; abandono de la liturgia mozárabe y aceptación del rito romano; y sustitución del tradicional derecho canónico visigodo por las nuevas colecciones gregorianas⁵³. A partir de este momento, y especialmente en el reinado en solitario de Alfonso VI, la iglesia castellano-leonesa que hasta

⁵⁰ Concilios españoles anteriores a Trento. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, V, Salamanca, 1976, pp. 299-350.

⁵¹ El concilio compostelano del reinado de Fernando I, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 121-138.

⁵² MARTÍNEZ DÍEZ, G., *La iglesia de las normas...*, *op. cit.*, pp. 53-97, especialmente, pp. 87-90. También *Legislación conciliar del reino astur (718-910) y del reino de León (910-1230)*. Colección «Fuentes y estudios de historia leonesa», José M^a. Fernández Catón (dir.), León, 2009, 432 págs., especialmente, pp. 87-97.

⁵³ *La Iglesia de las normas...*, *ibidem*, p. 90.

entonces había vivido al margen de cualquier corriente reformista procedente de Europa, se abrió a las influencias de la reforma gregoriana.

En 1992 da a la imprenta un interesante trabajo en el que resalta las grandes similitudes en la transmisión manuscrita entre el Fuero de León (1017) y el Concilio de Coyanza (1055), presentando un «texto crítico y depurado» de los dos documentos leoneses del siglo XI, «los primeros que se conservan de la monarquía astur-leonesa»⁵⁴. Y sobre este importante concilio volvió a tratar Gonzalo Martínez en 2011 cuando sintetizó todo el afecto y reconocimiento científico que sentía por su maestro García Gallo en una publicación en la que resalta los méritos de su monografía sobre el Concilio de Coyanza, que aparecida en 1950⁵⁵, causó un importante revuelo entre los historiadores del derecho y la canonística en general, y cuyas conclusiones se mantienen vivas sesenta años después⁵⁶.

En 1963 y en un número de *Hispana Sacra* destinado a conmemorar el cuarto centenario de la clausura del Concilio de Trento (1563), publicó un estudio sobre el capítulo II de aquella asamblea tridentina destinado a la regulación de los concilios provinciales, el antecedente histórico más próximo, en su opinión, de las actuales conferencias episcopales. En este trabajo da cuenta del grado de observancia de ese capítulo en España durante los siglos siguientes y los motivos y circunstancias que llevaron a la Iglesia española a su inobservancia, con referencia a la frecuencia en su convocatoria de estos concilios particulares o provinciales. En el estudio de los orígenes de estas asambleas provinciales se retrotrae al concilio español de Elvira (306), alcanzando su estudio hasta la promulgación del Código de Derecho Canónico (1917)⁵⁷.

En 2009 publicó una extensa monografía sobre la *Legislación conciliar del reino astur y del reino de León...*, en la que ofrece una colección completa de las resoluciones de todas las asambleas episcopales desde el reinado de Alfonso II (791-843) hasta la unión de los reinos de Castilla y León en 1230, en tiempos

⁵⁴ La tradición manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza. En *El reino de León en la Alta Edad Media, II. Ordenamiento jurídico del reino*, León, 1992, pp. 115-184, por la cita p.149.

⁵⁵ GARCÍA-GALLO, A., El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico..., *op. cit.*, pp. 275-633.

⁵⁶ García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (Madrid, 2011), pp. 93-113.

⁵⁷ Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales, *Hispania Sacra*, 16 (1963), pp. 249-263. De nuevo volverá a estudiar los concilios particulares de las distintas iglesias: su aparición, sus características, las normas procedentes de los concilios particulares orientales, africanos, galicanos y españoles recogidas en la colección canónica la *Hispana*. «La autoridad episcopal a la luz de los concilios particulares», en *Colegio Episcopal*, obra dirigida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fray José López Ortiz y Joaquín Vázquez, Madrid, 1964, I, pp. 283-303.

del rey Fernando III⁵⁸. Esta edición de los textos incluye un comentario muy ilustrativo a modo de introducción, y una exposición de las circunstancias de cada convocatoria de los cuarenta y cinco concilios de que se tiene noticia para el período estudiado.

Sus últimas publicaciones fueron precisamente sobre la historia del derecho canónico. Aparecieron en 2014, y tuvo conocimiento de ellas, ya impresas, cuando la enfermedad hacía ya mella en un cuerpo por demás debilitado con el paso de los años y los reiterados achaques padecidos. Son sus contribuciones a una obra colectiva dirigida por José Antonio Escudero que lleva por título *La Iglesia en la historia de España*⁵⁹, una magna obra que tiene su antecedente en otra anterior, publicada en 1979 y dirigida por Ricardo García-Villoslada, bajo el título *Historia de la Iglesia en España*⁶⁰.

En esta nueva obra colectiva, Gonzalo Martínez es autor de tres capítulos que se refieren al estudio de los concilios de Toledo, el patrimonio eclesiástico y las iglesias propias, y al Concilio de Coyanza.

Su aportación sobre los Concilios de Toledo y las colecciones canónicas refiere la actividad conciliar desarrollada en la ciudad de Toledo a través de diecinueve actas conciliares que se han conservado, desde el año 400 hasta el año 694, si bien la serie de concilios toledanos visigóticos arranca con el III Concilio del año 589, ante el que se anunció la conversión de Recaredo a la fe católica, arrastrando con él a todo el pueblo visigodo. Este hecho, decisivo, hizo posible la fusión en un único pueblo dotado de una misma personalidad política y religiosa de visigodos e hispanorromanos. Tras el estudio de este III Concilio, Gonzalo Martínez ofrece un estudio de detalle de los demás concilios, destacando de cada uno de ellos los aspectos más novedosos de la normativa conciliar, e incidiendo en aquellas actuaciones conciliares que tuvieron influencia en la vida política y en la gobernabilidad del reino.

Su segunda aportación a este libro colectivo sobre la historia de la Iglesia se refiere a los orígenes del patrimonio eclesiástico, y a la polémica sobre las iglesias propias, aquellas fundadas por nobles o señores al margen de la jurisdicción episcopal, y que tuvieron curso en la historia desde la romanidad tardía de

⁵⁸ *Legislación conciliar del reino astur (718-910) y del reino de León...*, op. cit.; un breve resumen de cada uno de estos concilios aparece también en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo I, Madrid, 1972, pp. 537-577, bajo la voz *Concilios nacionales y provinciales*.

⁵⁹ *La Iglesia en la historia de España*. J. A. Escudero (dir.). Fundación Rafael del Pino. Marcial Pons. Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo, 2014. Las aportaciones de Gonzalo Martínez en las pp. 185-195, 217-224 y 307-315.

⁶⁰ GARCÍA-VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, en cinco volúmenes.

los siglos IV y V, durante los siglos del reino visigodo, e incluso después, hasta que el decisivo Concilio de Coyanza de 1055 prohíba a los nobles y magnates apropiarse de las iglesias al margen de la autoridad del obispo. En relación a esta institución canónica, indica Gonzalo Martínez, que es su herencia histórica el Patronato Regio de la Corona de España⁶¹.

Y su tercer y última aportación a esta obra colectiva se refiere de nuevo a la reforma eclesiástica y a la importancia decisiva del Concilio de Coyanza de 1055, al que define como concilio *restaurador* de la antigua disciplina eclesiástica en el reino de León, después de sacudirse la presión de los ejércitos musulmanes. Tomando como referencia documental el texto que con mayor fidelidad transcribe el contenido de los trece cánones aprobados en aquel concilio, esto es como ya hiciera su maestro García Gallo con la versión portuguesa conservada en el *Livro Preto de Coimbra*⁶², Gonzalo Martínez detalla el alcance de cada una de las disposiciones conciliares, que se refieren a las cuestiones siguientes: los propósitos restauradores del concilio; la vida canónica en las sedes episcopales y régimen de los monasterios; la autoridad de los obispos sobre las iglesias, y obligaciones de los abades y presbíteros; la normativa conciliar que incide en la sociedad civil o laica; el derecho de asilo, y por último, la confirmación del derecho regio en los reinos de León y Castilla.

IV. LA VIDA MONACAL: COLECCIONES DE FUENTES DOCUMENTALES

En su interés de editar las fuentes medievales, publicó también las colecciones documentales de distintos monasterios, en su mayoría inéditas, o en ediciones que por su antigüedad no se ajustaban a las nuevas técnicas metodológicas de edición de textos críticos. Se trata de una tarea útil en tanto que los documentos conservados en los principales cenobios refieren no sólo la memoria histórica de la comunidad de religiosos que en ellos viven, siendo ello importante, sino que también aportan referencias para conocer datos interesantes sobre la historia de aquella sociedad en que se desenvuelve su labor pastoral y los

⁶¹ *La Iglesia en la historia...*, *op. cit.*, p. 226.

⁶² En la reseña del libro editado por la Universidad de Coimbra (en tres volúmenes, 1977, 1978 y 1979), *Libro Preto da Sé de Coimbra*, (ed. P. Avelino de Jesús da Costa), Gonzalo Martínez destaca el valor de este código o cartulario en pergamino del siglo XII que recoge la documentación de este obispado. Son 591 documentos del más alto medievo de la región de Coimbra, con datos interesantes también para la reconstrucción de la historia medieval de Portugal. La edición adolece, sin embargo de un estudio paleográfico, diplomático e histórico, así como de índices que faciliten el acceso a la rica documentación que se transcribe. La recensión se publica en *AHDE*, 51 (1981), pp. 786-787.

principales acontecimientos políticos que se suceden, aportando ricas noticias de interés más allá de lo puramente espiritual o eclesiástico.

Entre sus publicaciones de documentación monacal, destaca la del monasterio burgalés de San Pedro de Cardeña, el más antiguo y quizás más importante de los monasterios castellanos de los siglos XI y XII, y en cuya iglesia reposan los restos mortales de Rodrigo Díaz de Vivar⁶³. La documentación publicada de este monasterio cidiano, conservada en su mayor parte en el cartulario llamado *Becerro gótico de Cardeña*, datado probablemente en el año 1086, alcanza un total de 382 documentos copia de los originales, correspondientes a los dos primeros siglos de vida de este cenobio, desde el documento más antiguo datado en 899, hasta 1085. Estos documentos, auténticos y de rica información, y conservados actualmente en la Biblioteca Francisco de Zabálburu de Madrid, aportan datos muy valiosos sobre la vida monacal en esos primeros siglos, así como datos de interés para la reconstrucción de los orígenes del Condado de Castilla.

La documentación de este cenobio fue completada con dos nuevas publicaciones, con referencia a los códices visigóticos y no visigóticos de Cardeña, que se salvaron de la desamortización y exclaustración de los monjes en 1835, y que en la actualidad se hallan dispersos en distintos archivos y bibliotecas⁶⁴.

Fue objeto también de edición crítica la documentación medieval conservada del monasterio cisterciense de Santa María la Real, de Villamayor de los Montes en Burgos, vinculado desde 1228 al monasterio de Santa María la Real de Burgos⁶⁵. Se trata de la edición de 104 documentos datados entre 1158, fecha que corresponde al documento más antiguo y 1400, fecha del último documento que se da a conocer en esta interesante colección diplomática, procedente en su mayor parte del archivo del monasterio. La transcripción de los documentos viene precedida de un interesante capítulo introductorio que da cuenta de la fundación entre 1223 y 1226 de una comunidad de religiosas en la villa entonces llamada de Can de Muñó⁶⁶, sobre un monasterio primitivo vinculado a los grandes linajes palentinos de los Girón y Meneses.

⁶³ *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos: editorial Aldecoa, 1998, 535 págs.

⁶⁴ Códices visigóticos de San Pedro de Cardeña, *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 218, 78 (1999), pp. 33-48; Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña, *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 219, 78 (1999), pp. 255-276.

⁶⁵ *Colección Diplomática. Monasterio Cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes*, en coautoría con Vidal GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Burgos 2000, 223 págs.

⁶⁶ La fundación del nuevo monasterio sobre el primitivo fue obra de D. García Fernández, mayordomo de la reina Doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, después mayordomo mayor del mismísimo Fernando III, rey ya de León y Castilla, y ayo junto a su esposa Doña Mayor Arias del infante D. Alfonso, futuro rey Alfonso X El Sabio. A este noble matrimonio y a su contribución y servicio a la corona,

Y como parte de sus ediciones sobre la colección diplomática burgalesa publicó la colección documental del monasterio burgalés de Ibeas, en dos entregas, ambas en el *Boletín de la Institución Fernán González*, institución cultural de la que Gonzalo Martínez era académico de número desde 1996. En este *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas*⁶⁷, recoge diplomas de este cenobio dispersos en distintos archivos y monasterios: los que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, en un cartulario del siglo XVIII del archivo de la catedral burgalesa y entre los códices del monasterio de San Juan de Burgos. Se trata de un total de 72 diplomas, comprendidos cronológicamente entre el año 970 y 1298.

En el año 1969 daba a conocer dos catálogos inéditos de la biblioteca del monasterio de Ripoll⁶⁸, la primera y principal biblioteca del Principado de Cataluña desde los años del abad Oliva (1008-1046): un catálogo de 1649, conocido como de Pedro de Marca, ya que fue redactado a petición de este historiador, y como instrumento útil de consulta de los fondos manuscritos conservados en el monasterio; y el catálogo de fray Benito Rivas, redactado hacia 1800, y que completa y corrige los errores de composición o de copia del anterior. Y a la vista de los mismos y de otros catálogos, Gonzalo Martínez afronta la difícil y compleja pero meritoria tarea de reconstrucción de la biblioteca de Ripoll en el período 1649-1835, dando cuenta de los trescientos códices manuscritos que se conservaban entre sus fondos.

Se ocupó también Gonzalo Martínez de reconstruir la historia de distintos monasterios castellanos. Así lo hizo, en 1997, atraído por sus raíces familiares con el Monasterio de Fresdelval, fundado por el Adelantado Mayor de Castilla Gómez Manrique⁶⁹. En este convento de jerónimos en el valle burgalés de Ubierna Carlos V proyectó su retiro, llegando incluso a ordenar se preparasen sus aposentos reales para el día de su abdicación, decisión que no fue compartida por los médicos del rey que le aconsejaron un lugar de clima más benigno y saludable, en el monasterio también jerónimo de Yuste⁷⁰.

Gonzalo Martínez dedicó un ilustrativo estudio: El linaje de los Villamayor. En *Jornadas culturales con motivo del IX centenario de la fundación del Cister*, Burgos, 1998, pp. 133-170.

⁶⁷ *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (1ª Parte)*, *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 185, año 54, 21 (1975), pp. 689-720; «*Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (2ª Parte)*», *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 186, año 55, 22 (1976), pp. 845-872.

⁶⁸ Dos catálogos inéditos de la Biblioteca del Monasterio de Ripoll, *Hispania Sacra*, 22 (1969), pp. 333-423.

⁶⁹ *El Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*, Burgos: Editorial Aldecoa, 1997, 303 págs.

⁷⁰ Sobre este monasterio burgalés, versó el discurso de ingreso de Gonzalo Martínez como académico numerario de la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes. El discurso lleva por título *Nacimiento y muerte de un Monasterio burgalés. Santa María de Fresdelval*,

Centró su atención, además, en otros monasterios, en los que se ha conservado una documentación de interés para el conocimiento de los orígenes castellanos. Es el caso de la documentación del monasterio de San Millán de la Cogolla. Sus controvertidos diplomas, los *diplomas emilianenses*, son sometidos por Gonzalo Martínez a un profundo estudio crítico, para distinguir los documentos apócrifos de los auténticos, al entender que los primeros han contribuido a distorsionar gravemente la historia de Castilla de los siglos IX y X. En este erudito trabajo, titulado «*El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales...*»⁷¹, su autor no pretende más que contribuir al aprovechamiento más racional de la amplia y rica documentación emilianense, para la reconstrucción veraz de la historia del Condado de Castilla.

Un estudio de los orígenes del milenarismo monasterio de Oña, fue una de sus últimas aportaciones a la historia de las instituciones monacales burgalesas⁷². Este poderoso monasterio fue fundado por el conde Sancho García junto a su esposa doña Urraca en 1011, enumerándose en su carta fundacional un conjunto de 112 villas, aldeas, lugares, iglesias y monasterios, que diseminados por los distintos alfoques burgaleses e incluso por los territorios de la misma costa cantábrica, formaban parte de su dotación.

Se interesó también Gonzalo Martínez del ocaso de los conventos religiosos burgaleses, en el período comprendido entre los primeros años del liberalismo y la desamortización de Mendizábal, analizando las distintas disposiciones contra los religiosos en la época del Trienio liberal, que supuso la excomunión de los monjes de los 21 monasterios de la provincia; la derogación de las disposiciones de supresión y la vuelta a los conventos de los excomuniónados en la década absolutista de Fernando VII, hasta que tras el retorno del régimen liberal, finalmente se ordenó la supresión de todo el clero regular y las órdenes religiosas por decreto de 8 de marzo de 1836⁷³.

Burgos, 1996, 46 págs.; y una monografía, *El monasterio Jerónimo de Fresdelval. 600 años de Historia*, Burgos, 2004, 99 págs.

⁷¹ El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos, *Brocar, Cuadernos de Investigación histórica*, 21 (1998), pp. 7-53; sobre ello volvió años después: El monasterio de San Millán, monasterios incorporados y documentación apócrifa. En *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, 1999, pp. 27-45; y más ampliamente en la monografía, *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*, Burgos, 2007, 154 págs. Sobre este mismo monasterio y el de Santo Domingo de Silos: El condado de Castilla y los monasterios de Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla. En *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1994, pp. 17-39.

⁷² Oña, un monasterio milenarismo: sus orígenes, *Boletín de la Institución Fernán González*, año XCI, n° 244 (2012), pp. 29-42.

⁷³ Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836), *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 213 (Burgos, 1996), pp. 461-489.

V. JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA E INQUISICIÓN

Por otra parte, Gonzalo Martínez dedicó algunos trabajos al estudio de la Inquisición española, institución que por su naturaleza, por ejercer una jurisdicción eclesiástica extraordinaria y por su fundación pontificia se incluye entre sus estudios sobre la historia de la Iglesia y del derecho canónico.

En 1998 y a petición del *Instituto de Historia de la Inquisición* de la Universidad Complutense se publicó la edición del *Bulario* de la Inquisición, su aportación más relevante al estudio del Santo Oficio⁷⁴. Se trata de una obra fundamental para conocer los orígenes de la Inquisición española, ofreciendo en este caso una selección crítica de los documentos fundacionales de la Inquisición, desde el año de su erección por el Breve fundacional del papa Sixto IV de 1 de noviembre de 1478, hasta 1516, año de la muerte del rey Fernando El Católico. Se recogen en esta obra bulas atribuidas a cinco Papas: Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI, Julio II y León X.

Respecto de las ediciones anteriores que se hacen eco parcialmente de estos documentos (Llorente⁷⁵, Fita⁷⁶, Llorca⁷⁷), Gonzalo Martínez ofrece una edición más amplia y depurada, y sin los errores de transcripción que se vierten en esas publicaciones. En su *Bulario* reproduce 88 documentos que se hallan depositados en el *Archivo Histórico Nacional*, y que se refieren a los orígenes de la Inquisición española, además de diversos documentos de la Inquisición romana medieval, y distintas bulas pontificias referidas a la Inquisición en la Corona de Aragón en la edad media, que su editor ofrece a doble hoja, con el texto original en latín y su traducción en castellano, para hacer más asequible esta colección documental a los investigadores que necesitan acceder a los documentos fundacionales del tribunal inquisitorial. Su deseo de continuar su obra en un segundo volumen, tal como anuncia en la introducción, recogiendo las Bulas papales del reinado de Carlos V y Felipe II, lamentablemente quedó en una mera declaración de intenciones que no pudo trasladar a la realidad, bien porque no se formalizara el encargo por parte de la institución que impulsó la publicación

⁷⁴ *Bulario de la Inquisición española (Hasta la muerte de Fernando el Católico)*. Madrid: Editorial Complutense, 1998, 500 págs. Esta obra ha sido recensionada por J. Alvarado, *AHDE*, 70 (2000), pp. 632-633.

⁷⁵ LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición en España*, París, 1817-1818, en 4 vols.; más reciente Madrid, 1980, 4 vols.

⁷⁶ FITA, F., Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV e Inocencio VIII y Alejandro VI, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15 (1889), pp. 442-491; y pp. 561-598.

⁷⁷ LLORCA, B., *Bulario Pontificio de la Inquisición Española*, Roma, 1949.

inicial, bien porque el autor se hallara comprometido con otros proyectos o compromisos editoriales.

Además estudió los fundamentos jurídicos y la naturaleza eclesiástica del tribunal de la Inquisición, un carácter eclesiástico que le asigna la propia bula de creación de Sixto IV, la procedencia papal de su jurisdicción y la subordinación en su funcionamiento al derecho canónico y a los mandatos de los Papas. Y esa naturaleza eclesiástica, compartida en opinión de Gonzalo Martínez con el Consejo de la Suprema se mantuvo, con mayor o menor participación regia en sus decisiones y nombramientos, a lo largo de sus tres siglos de funcionamiento; incluso en la época regalista del siglo XVIII, pese a los intentos de Carlos III de controlar su estructura. Su naturaleza de institución eclesiástica contrasta, empero, con el carácter meramente secular del aparato económico y fiscal que asiste a la Inquisición como órgano meramente burocrático encargado de los secuestros y confiscaciones de los bienes de los procesados y condenados por los delitos de herejía, actuando siempre «en íntima conexión» con el tribunal inquisitorial. Este trabajo de Gonzalo Martínez forma parte de un monumental estudio sobre la Inquisición en España y en América, dirigida por Pérez Villanueva y Escandell Bonet⁷⁸.

En 1998, Gonzalo Martínez publicó un interesante artículo en el que estudia la intervención de los pontífices romanos en la configuración de la Inquisición española; los intentos fallidos de crear una Inquisición pontificia en Castilla en el reinado de Enrique IV, ante la inoperancia de la Inquisición episcopal atribuida a la carencia de medios para perseguir los brotes heréticos y el problema de los falsos conversos; y por último las distintas vicisitudes de la creación de la Inquisición hasta el momento de su plena institucionalización durante el reinado de Fernando el Católico⁷⁹. Implantada así la Inquisición pontificia, sobre todos los territorios de la monarquía católica, los reyes lograrán un cierto intervencionismo en la designación de quienes iban a dirigir las actividades de la nueva Inquisición, manteniendo así un control sobre sus actividades, sin que por ello la Inquisición perdiera su naturaleza eclesiástica.

En un trabajo posterior, presentado como ponencia en un congreso internacional sobre *Intolerancia e Inquisición* celebrado en Madrid y en Segovia en

⁷⁸ La estructura del procedimiento inquisitorial. I: Naturaleza y fundamentos jurídicos. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América, II: Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 275-300. El volumen en conjunto ha merecido una recensión de R. Carrasco, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 55, 3 (2000), pp. 697-699.

⁷⁹ Los pontífices romanos ante la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico), *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.

febrero de 2004 defendió el carácter canónico de la Inquisición medieval, con referencia a la Inquisición pontificia de la Corona de Aragón, en cuyo territorio se conocían algunos brotes de herejía albigense procedentes de las comarcas francesas limítrofes. Este carácter y origen canónico de la Inquisición, tal como defiende Gonzalo Martínez en este nuevo trabajo, es compartido por la (nueva) Inquisición española que en tiempo de los Reyes Católicos iniciará su institucionalización, tras muchas vacilaciones, avances y retrocesos, con la aprobación pontificia de Sixto IV (bula de 1 de noviembre de 1478), y que será continuada por Inocencio VIII, asignando a los reyes la potestad de elegir al inquisidor general que será nombrado por el Papa, manteniendo esta estructura organizativa durante los tres siglos siguientes de actuación⁸⁰.

Por último, un estudio sobre la jurisdicción eclesiástica y como parte de ella la jurisdicción inquisitorial es el objeto de un trabajo publicado en el año 1995, como ponencia en las Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, organizadas por Juan Sainz Guerra⁸¹. En él hace un acertado repaso de la historia de esta jurisdicción: la *Episcopalis Audientia* de época romana, la intervención de los obispos en la justicia de la etapa visigoda, la formación del derecho canónico en el contexto del derecho común del *Decreto* y las *Decretales*, la institución del privilegio del foro, las causas matrimoniales, la represión de la herejía y el nacimiento de la Inquisición pontificia (1478), su configuración y ocaso.

VI. LA ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA: LA CREACIÓN DE DIÓCESIS Y OBISPADOS

Una de las preocupaciones de Gonzalo Martínez fue el estudio de las divisiones territoriales en el ámbito político-administrativo. La configuración de los reinos, los condados, tenencias, alfoques, provincias..., formó parte de una nueva línea de investigación que supuso un avance significativo en los estudios que se refieren a este ámbito de la geografía histórica. Ese interés se trasladó al ámbito eclesiástico, que se plasmó en un conjunto de trabajos que tuvieron como objetivo el estudio de la geografía eclesiástica y la organización territorial administrativa de la Iglesia.

⁸⁰ Configuración canónica de la Inquisición medieval y de la Inquisición española. En José Antonio Escudero (coord.), *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional sobre Intolerancia e Inquisición, celebrado en Madrid (UNED) y Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) en febrero de 2004*, Madrid, 2006, I, pp. 215-244.

⁸¹ La jurisdicción eclesiástica. En *La aplicación del Derecho a lo largo de la Historia. Actas I Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén*, Jaén, 1996, pp. 51-92.

El estudio de la geografía eclesiástica de la Castilla Condal, con su evolución desde las diócesis visigodas del siglo VII hasta el Concilio de Husillos de 1088 fue abordado en 1985, en un simposio celebrado en Burgos con motivo de MC aniversario de la fundación de la ciudad⁸²; y la formación de las diócesis del conjunto de los reinos hispánicos, tanto las castellanas como las de los territorios de la Corona de Aragón durante la época medieval fue también objeto de su estudio, en este caso en el año 2005⁸³. Describe en este trabajo el continuismo con la tradición romana de la geografía eclesiástica visigoda, con el mantenimiento de las cinco provincias eclesiásticas de la época romana, y los intentos de restauración de estas mismas divisiones en la época medieval; el aislamiento en que viven los primeros reinos cristianos hasta mediados del siglo XI en relación al resto de Europa, y particularmente respecto de Roma, lo que permitió a los titulares del poder político, los reyes, gozar de plena autonomía al restaurar las diócesis episcopales o al designar a los obispos. Con Alfonso VI y según avanza la tarea reconquistadora se amplió el número de sedes episcopales, al tiempo que trata de restaurar el antiguo mapa episcopal visigodo. Bajo su mandato abrió la iglesia de sus reinos a las nuevas ideas del Cluny y a la reforma gregoriana, lo que a la postre supuso la intervención de la autoridad del Papa sobre la Iglesia española.

En este ambiente tendrá lugar la restauración paulatina de las nuevas sedes episcopales que seguirán a la conquista de Toledo, situación que se reproducirá en los territorios de la Corona de Aragón según se produzca el avance de los distintos reinos cristianos, configurándose según Gonzalo Martínez una división eclesiástica al término de la edad media en siete arzobispados con treinta y siete diócesis sufragáneas y tres más exentas, en total cuarenta y siete diócesis⁸⁴.

Tras este estudio sobre la división eclesiástica, abordó particularmente el estudio de distintas diócesis, como la palentina, con noticias de su obispado (obispo Julián) ya en el siglo X, la restauración y límites de la diócesis, en distintos trabajos⁸⁵; y en general sobre la historia de la iglesia burgalesa⁸⁶.

⁸² Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088). En *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos, 1984, pp. 87-164 (simposio organizado por el Ayuntamiento de Burgos y la Facultad de Teología de Burgos); además en *Burguense*, 25, núm. 2 (1984), pp. 437-514.

⁸³ Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón, *Memoria Ecclesiae*, XXVII (2005), pp. 153-179.

⁸⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, G., Las diócesis hispánicas..., *op. cit.*, p. 177.

⁸⁵ El obispado de Palencia en el siglo X. En *Liber amicorum. Profesor D. Ignacio de la Concha*, Oviedo, 1986, pp. 339-348; Restauración y límites de la diócesis palentina, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 353-385; *La sede episcopal de Palencia hasta 1085*,

Del mismo modo, en un trabajo en el que analiza el contexto religioso, político y militar del reino leonés se ocupó de la restauración de la diócesis de Osma después de la conquista de Toledo en 1085 que supuso a su vez el restablecimiento de su arzobispado en 1086 en la persona del monje cluniacense y abad de Sahagún Bernardo de Sauvevat, dentro de cuyos límites se incluía el obispado de Osma⁸⁷.

Sobre la misma diócesis, pero con referencia a la época contemporánea había disertado Gonzalo Martínez en una conferencia pronunciada en el verano de 1997 en el seno de los cursos de verano de la antigua Universidad soriana de Santa Catalina de El Burgo de Osma. En ella, publicada después en un libro monográfico sobre la diócesis de Osma⁸⁸, analiza las figuras de los prelados que han regido la diócesis en los siglos XIX y XX y la repercusión en la misma de las medidas desamortizadoras de 1836, en lo que respecta a la excomunión forzosa de religiosos; y centrándose en el siglo siguiente, se ocupó de los límites diocesanos del obispado histórico de Osma y su renovación como consecuencia de la creación de la nueva diócesis Osma-Soria, que afectó al número de parroquias que formaban parte de ella.

E igualmente, uno de los últimos trabajos dados a la imprenta por Gonzalo Martínez es un estudio basado en la serie documental de los cartularios de Valpuesta, *Gótico y Galicano*, en el que estudia este obispado que nace hacia el año 881, como resultado de una reorganización de la geografía episcopal del reino astur llevada a cabo por Alfonso III, tras la salida de los cristianos refugiados en las montañas cantábricas, según avanza la reconquista⁸⁹. De vida efímera

Palencia, 1994; Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 68 (1997), pp. 161-189.

⁸⁶ La Iglesia de Burgos en la Edad Media. En *Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, 2004, pp. 5-121; Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes. En S. López Santidrián, (dir), *San Lesmes en su tiempo*, Burgos, 1997, pp. 23-36; Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (Burgos, 1996), pp. 461-489. Estos dos últimos trabajos se analizan en distintos apartados de este estudio.

⁸⁷ Restauración de la diócesis de Osma (Situación religiosa, político y militar del reino leonés). En *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, León, 2004, II, pp. 973-994.

⁸⁸ Algunos aspectos de la diócesis de Osma en la Edad Contemporánea. En *Arte e Historia de la diócesis de Osma. Cursos Universitarios de Verano: julio-agosto 1997*, Burgo de Osma (Soria), 1998, pp. 281-317.

⁸⁹ El obispado de Valpuesta: 881-1087, *Estudios Mirandeses (MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004)*, 24 (2004), pp. 229-252; y El Obispado de Valpuesta, 881-1042. En José A. Bartol Hernández; Antonio Álvarez Tejedor y José Ramón Morala (eds.), *Los Cartularios de Valpuesta. Estudios*, Salamanca: Luso-Española de Ediciones-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Universidad de Salamanca, 2014, pp. 19-65.

(apenas alcanzó doscientos años), este obispado, enclavado en el núcleo originario de la vieja Castilla, en la frontera entre los condados de Castilla y Álava, tuvo como primer obispo documentado a Felmiro que pontificó desde probablemente el año 867 hasta 881; a él le suceden otros nueve obispos que forman parte de un episcopologio que los códices y diplomas conservados, con predominio de documentos apócrifos o espurios no contribuyen a completar. Del mismo modo, con las dificultades propias de una documentación insuficiente o parca en noticias, trata el autor de reconstruir el listado de abades, arcedianos y otras dignidades del monasterio de Santa María de Valpuesta.

VII. PERSONAJES RELEVANTES DE LA IGLESIA Y DEL DERECHO CANÓNICO

En este apartado se incluyen distintos trabajos que destacan la aportación de personajes relevantes de la Iglesia o del derecho canónico, a lo largo de la historia. Son estudios monográficos sobre Isidoro de Sevilla, Raimundo de Peñafort, Ignacio de Loyola, San Lesmes o Domingo de Guzmán, en los que el autor presenta un bosquejo biográfico de cada uno de ellos, junto a sus contribuciones más significativas.

En tal sentido, se ocupó en un erudito trabajo de los orígenes familiares de Santo Domingo de Guzmán, el fundador de la Orden de Predicadores. Domingo de Guzmán (también conocido como de Domingo de *Caleruega*) estudió artes liberales en el Estudio General de Palencia, hacia el año 1184 y falleció en 1221, dando nombre al convento de dominicas que fundó Alfonso X en la localidad burgalesa de Caleruega, lugar de su nacimiento. En este trabajo, y tras un amplio rastreo de los diplomas castellanos coetáneos a Santo Domingo, propone como hipótesis, sin apartarse de una antigua tradición, la vinculación del creador de la Orden con las casas nobiliarias o linajes de Guzmán y Aza⁹⁰.

También se centró en la figura relevante del canonista catalán San Raimundo de Peñafort, jurista, canonista, profesor en Bolonia, asesor de reyes, Capellán y Penitenciario pontificio y como es mejor conocido, autor de la colección de decretales pontificios posteriores al Decreto de Graciano (*Liber Decretalium*, 1234) y santo patrono de los juristas. Fue autor además de una *Summa de Poenitentia*, también llamada *Summa de casibus conscientiae*, una obra que según Gonzalo Martínez tuvo una enorme resonancia y que fue creadora de

⁹⁰ Orígenes familiares de Santo Domingo: los linajes de Aza y Guzmán. En *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales 1992-1993*, Salamanca, 1994, pp. 173-228.

una nueva Teología moral. Sobre su figura nuestro autor centró su discurso en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en el curso 1966-67, con motivo de la celebración de la festividad del patrono y despedida de la promoción del año anterior⁹¹.

En 1965, al hilo de sus primeros trabajos preparatorios de la edición crítica de la *Hispana* se ocupó de analizar la labor de Isidoro de Sevilla en relación a la colección canónica la *Hispana*⁹², terciando en la polémica sobre la paternidad de esta importante compilación del derecho canónico suscitada entre quien fuera su maestro en derecho canónico, el profesor Gabriel Le Bras⁹³, y el ilustre canonista también francés Paul Sejourné⁹⁴, y frente a la novedosa interpretación de Manuel Cecilio Díaz y Díaz, que asigna la autoría de la obra a otro ilustre arzobispo sevillano, y «figura señera», su hermano Leandro de Sevilla⁹⁵. Gonzalo Martínez llegó a la conclusión de que a falta de un testimonio histórico externo que atestigüe la paternidad isidoriana, y teniendo en consideración los argumentos de crítica interna del texto, la autoría de la primera versión o redacción de la *Hispana*, conocida como *Recensión Isidoriana* ha de ser atribuida a San Isidoro de Sevilla, si bien pudo servirse de materiales aportados por su hermano y de otros procedentes del archivo de la Iglesia sevillana, así como de diversas obras canónicas recogidas a lo largo de sus diversos años de vida pastoral. Y años después, Gonzalo Martínez, con una más amplia y renovada fundamentación mantuvo la misma postura respecto de la paternidad de esta importante colección de derecho canónico visigodo, al abordar monográficamente la figura de San Isidoro⁹⁶, autor además de sus famosas *Etimologías*⁹⁷.

⁹¹ Exaltación de San Raimundo de Peñafort, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, vol. 11, núm. 28 (1967), pp. 131-136.

⁹² MARTÍNEZ DÍEZ, G. Prolegómenos a la edición crítica de la *Hispana*, *op. cit.*, p. 269 y ss.

⁹³ LE BRAS, G., Sur la part d'Isidore de Séville et des espagnoles dans l'histoire des collections canoniques (a propos d'un libre), *Revue des Sciences Religieuses*, 10, núm. 2, (1930), pp. 218-257, con muestras de escepticismo hacia la autoría de Isidoro de Sevilla.

⁹⁴ SEJOURNÉ, P., *Le dernière Père de l'Église, Saint Isidore de Séville. Son rôle dans l'histoire du droit canonique*, Paris: Gabriel Beauchesne, 1929.

⁹⁵ DÍAZ y DÍAZ, Manuel C., Pequeñas aportaciones para el estudio de la *Hispana*, *Revista Española de Derecho Canónico*, 17, núm. 50 (1962), pp. 373-390.

⁹⁶ Isidoro de Sevilla, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, obra dirigida y coordinada por Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano. Pamplona: Universidad de Navarra-Thomson Reuters, 2012, vol. IV, pp. 323-328.

⁹⁷ En 1965 Gonzalo Martínez daba cuenta de la existencia de una copia de un capítulo aislado de esta obra de San Isidoro en la *Biblioteca Nacional de París*, que se une a otras copias conocidas como los dos manuscritos de Munich, dados a conocer por el prof. Díaz y Díaz. El capítulo lleva por título *Epistola Isidori de nominibus hereticorum*. «Un capítulo de las etimologías en el manuscrito París B.N. 1460», en *Anuario de Estudios Medievales*, 2 (1965), pp. 431-432.

Sobre el fundador de la Compañía de Jesús, Ignacio de Loyola, realizó un breve trabajo biográfico, como parte de una obra colectiva editada en 1991 que comprende una corta pero decisiva etapa de su vida, desde sus estudios en la Universidad de Alcalá (1526), hasta su paso por Valladolid y destino en Salamanca (1527)⁹⁸. Coincidiendo con su estancia en la entonces Universidad complutense, una Universidad abierta a los movimientos culturales propios del renacimiento europeo, aparecieron brotes de erasmismo que pronto se propagaron por la ciudad. Según documenta Gonzalo Martínez, Ignacio de Loyola, pese a lo que se ha mantenido por algunos autores⁹⁹, estuvo alejado de cualquier influencia procedente de esas ideas erasmistas; pero al celebrar reuniones con devotos de la doctrina cristiana no pudo librarse, sin embargo, de la sospecha y acusación de «alumbrado» por la Inquisición, una incómoda situación que le persiguió durante toda su estancia alcalaína, hasta quedar libre de toda acusación, lo que no le impidió sufrir prisión y la prohibición de continuar el apostolado en la ciudad del Henares. Tras este episodio, decidió trasladarse a Valladolid sin haber completado ninguno de los estudios iniciados, a la búsqueda de la intermediación y apoyo del Arzobispo Fonseca, de estancia en la corte con motivo del nacimiento y bautismo del futuro rey Felipe II, que le ofreció hospedaje en el colegio mayor que él mismo había fundado en Salamanca, y hasta allí se dirigió Ignacio, para proseguir sus estudios universitarios¹⁰⁰.

En este apartado procede por último hacer una referencia de un breve trabajo que Gonzalo Martínez dedicó a la figura y a la época de San Lesmes, patrón de la ciudad de Burgos, con motivo de la celebración de un simposio en la capital burgalesa en 1997, con ocasión del IX centenario de su muerte¹⁰¹. Se trata de un monje benedictino de origen francés que en tiempos de Alfonso VI accedió a la invitación que le formulara su segunda esposa, Constanza de Borgoña, para trasladarse a la ciudad burgalesa para que actuara de introductor de las nuevas ideas que por entonces se extendían por las iglesias europeas; allí vivió unos años como abad del monasterio de San Juan Evangelista, y allí murió en 1097, siendo un personaje coetáneo de Rodrigo Díaz de Vivar. El trabajo de Gonzalo Martínez, centrado en los momentos finales de la vida de San Lesmes

⁹⁸ Ignacio entre nosotros. III-3: De nuevo en Castilla: de Alcalá a Valladolid (1526-1527). En *San Ignacio de Loyola y la Provincia jesuítica de Castilla*, León, 1991, pp. 99-112.

⁹⁹ Gonzalo Martínez cita, entre otras, la obra de Marcel BATAILLON (*Erasmus y España: estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, Madrid, 1966, 1983).

¹⁰⁰ De estos y otros episodios de la vida de Ignacio de Loyola da cuenta J. Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS en una obra clásica y de referencia, que cuenta con un sinnúmero de ediciones: *Ignacio de Loyola: solo y a pie*, desde la primera, en 1987.

¹⁰¹ Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes, *op. cit.*, pp. 23-36.

en la ciudad de Burgos se hace eco de las nuevas corrientes reformistas: la incidencia de la reforma gregoriana a través de los monjes cluniacenses; la reforma del clero secular; la eliminación de la *simonía* y la lucha contra el *nicolaísmo* que afectaba a la vida religiosa; la reorganización de diócesis y parroquias y de las iglesias propias como consecuencia de la incidencia de la reforma gregoriana en el gobierno de la diócesis; la renovación de la liturgia, con la sustitución de la vieja liturgia visigodo-mozarábica por los nuevos ritos romano-galicanos, y el paso de la escritura visigótica a la carolina.

VIII. ÓRDENES RELIGIOSAS, ÓRDENES MILITARES

Una nueva línea de investigación abordó Gonzalo Martínez a partir de los años 90, movido por el interés de dar a conocer la historia auténtica y científica de las órdenes militares, frente a la proliferación de estudios o ensayos basados en leyendas o en fuentes de escasa fiabilidad.

Las órdenes militares aunque dotadas de un perfil militar por la actividad guerrera que desplegaron contra los infieles, tienen un origen, una organización y unas obligaciones asumidas por sus integrantes que son propias de una orden religiosa más: con estas se identifican al compartir las obligaciones inherentes a la vida monacal y el cumplimiento de los tres votos de pobreza, obediencia y castidad, según se observa en la Regla de la Orden del Temple aprobada por el concilio de Troyes en 1129¹⁰².

La conexión entre la orden del Císter y la del Temple fue estudiada en el año 2005 por Gonzalo Martínez destacando que el nacimiento, y expansión de la orden del Císter por el Occidente cristiano y la del Temple por Tierra Santa y Jerusalén, en defensa de los peregrinos que visitan los Santos Lugares, se va a producir simultáneamente, «dentro del mismo clima de exaltación religiosa que puso en marcha la Primera Cruzada». En ese contexto, el autor profundiza en los orígenes de ambas órdenes religiosas, que tienen actividades distintas, cuando no opuestas, pero que aparecen inspiradas por un mismo sentimiento de religiosidad y de entrega al servicio divino. Pese a carecer de lazos orgánicos entre una y otra orden, resulta evidente, en opinión del autor el influjo del Císter en la nueva orden militar nacida en 1120¹⁰³.

A imitación de los Templarios, otras órdenes militares van a copiar el modelo de vida de los *monjes plenos* del Temple, sin influencia directa del Císter,

¹⁰² El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *Cistercium* 238 (2005), pp. 139-164.

¹⁰³ El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *ibidem*, p. 139.

tanto en Oriente como en España; así lo hicieron los monjes de la Orden del Hospital, una orden militar que fue al mismo tiempo «asistencial y hospitalaria», y la Orden Teutónica; por otra parte, las órdenes hispánicas de Calatrava y Alcántara recibieron la influencia directa tanto del Císter como del Temple¹⁰⁴.

Anteriormente Gonzalo Martínez había estudiado el origen y la evolución de la Orden del Temple, a la vista de la documentación que informa sobre la naturaleza real e histórica de esta orden militar. En su obra *Los Templarios en la Corona de Castilla*¹⁰⁵, de fácil y amena lectura, describe su historia desde su momento fundacional, en la primera mitad del siglo XII, el proceso seguido contra los templarios¹⁰⁶, y su disolución por el papa Clemente V (1314), momento en el cual sus bienes se pusieron a disposición formal de la Orden de San Juan del Hospital.

Y años después, el autor se ocupará de estudiar a los templarios en relación a los rasgos externos que identifican la orden (origen del nombre, uso de manto y túnica, hábito, sellos, estandartes...)¹⁰⁷, o su extensión por los demás reinos de España, en una obra que alcanzó una gran difusión dado el carácter divulgativo de la misma¹⁰⁸. Rigurosamente basada en las crónicas y en la documentación medieval, como en su obra anterior, da a conocer el contexto político y las circunstancias que determinaron el nacimiento de la orden del Temple en la defensa de los peregrinos cristianos que visitaban Jerusalén y los santos lugares de Tierra Santa, su extensión por las naciones de la cristiandad occidental, su implantación y actividad en los distintos reinos peninsulares, con indicación de las diversas fortalezas y encomiendas que les pertenecían, durante los casi doscientos años de vida en la península hasta su final en los primeros años del siglo XIV, cuando en 1312 se decretó su disolución.

¹⁰⁴ El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *ibidem*, p. 151 y ss.

¹⁰⁵ *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, 320 págs. Esta obra ha merecido una re-
censión de A. García y García, en *Glossae*, 5-6 (1993-1994), pp. 483-484. Sobre su trágico final disertó
Martínez Díez en el Seminario sobre la historia del Monacato celebrado en Aguilar de Campoo en 1995:
véase El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla, en *Codex Aquilarensis*, 12
(1996): *Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los Monjes Soldados. Los templarios y
otras órdenes militares)*, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 87-106.

¹⁰⁶ Esta cuestión fue también abordada específicamente por MARTÍNEZ DÍEZ, G., Actas del pro-
ceso contra los templarios, 1308, *Cistercium*, 248-249 (2007), número dedicado en homenaje a Juan
María de la Torre, pp. 469-478. También: Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El
pergamino de Chinon, *Abacus*, núm. 10 (especial, abril-junio, 2012), pp. 83-110.

¹⁰⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, G., Gestos e imágenes del caballero templario, *Cistercium*, 246-247 (2007),
pp. 87-106.

¹⁰⁸ *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2001, 463 págs. Esta obra fue obje-
to de una nueva edición: *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2006, 430 págs.

*La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro*¹⁰⁹ forma parte también del conjunto de obras sobre las órdenes militares. Basada también en una documentación previamente depurada y fiable refiere los avatares de la más antigua orden religiosa, desde sus orígenes fundacionales que se sitúan en el año 1098, atendiendo inicialmente a la defensa del Santo Sepulcro. Posteriormente se extendió rápidamente por los distintos países europeos, y por los reinos de Castilla y León, hasta su agregación a la orden de San Juan de Jerusalén por bula de Inocencio VIII de 1489.

En el año 2002 publicó una historia de conjunto sobre las órdenes militares, titulada *La cruz y la espada...*¹¹⁰, en la que hace un estudio del origen y desarrollo de las órdenes militares nacidas en Oriente para la protección de los peregrinos que caminan hacia Tierra Santa y en defensa de los Santos Lugares; de la Orden de Malta o del Hospital de San Juan de Jerusalén, de las castellanas de Calatrava, Santiago, y Alcántara y por último, de la orden valenciana de Montesa.

IX. OTRAS INSTITUCIONES CANÓNICAS

Se analizan en este apartado distintas aportaciones del prof. Martínez Díez al estudio de otras instituciones canónicas no contempladas en los apartados anteriores. Entre ellas figuran su estudio sobre los *Libri Poenitentiales*, que durante los siglos VII y VIII se extenderán por el continente europeo, procedentes de la Iglesia irlandesa, siendo traídos a la Península por los misioneros anglosajones a partir de este último siglo. En España, según nuestro autor tres son los Penitenciales que han llegado hasta nosotros: el *silense*, el *albendense* y el *cordobense*, los tres de origen hispánico que «comparten un rasgo común»: son textos extranjeros, introducidos por los mozárabes andaluces de la segunda mitad del siglo IX, a los que se les añaden algunas reglas inspiradas en la *Hispana*¹¹¹. En estos *Libri* se contienen «largas listas de pecados y las penitencias que corresponden a cada uno de ellos»¹¹². De este modo la penitencia pública de la primitiva iglesia se sustituye por la confesión privada de los pecados.

¹⁰⁹ *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, 1995, 273 págs.

¹¹⁰ *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las Órdenes Militares*, Madrid: Plaza y Janés, 2002, 331 págs. Ha sido objeto de una reseña por M. Alonso de Diego, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 13 (2004), pp. 440-441.

¹¹¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Canonística española...*, *op. cit.*, p. 393.

¹¹² MARTÍNEZ DÍEZ, G., *La Iglesia de las normas...*, *op. cit.*, p. 57.

En principio la literatura canónica penitencial carece de valor normativo y no se integra como parte del corpus jurídico canónico; sin embargo, estos *Libri Poenitentiales*, por su contenido moral influyeron en la configuración de las normas canónicas y de ahí el interés que comporta el estudio de la práctica penitencial para un conocimiento en conjunto del derecho canónico. Por ello Gonzalo Martínez estudió y publicó una parte (un capítulo intitulado *Caput de poenitentiae ex codice legum Patrum*) de un tratado sobre la penitencia de mediados del siglo IX, hasta entonces desconocido e inédito, que localizó inserto en una colección sistemática derivada de la *Hispana Cronológica*. Su interés radica en que representa, en palabras de su editor, «la disciplina penitencial tradicional de la iglesia visigoda, que formada ya en sus líneas esenciales en el siglo VI perdurará inmutable, al menos por lo que atañe a los reinos occidentales de la Península hasta la extensión del influjo de Cluny y triunfo de la reforma gregoriana durante el reinado de Alfonso VI»¹¹³.

Y con referencia a ese tratado, y acudiendo a otras fuentes como son los textos conciliares y patrísticos visigodos y mozárabes, en otros trabajos se plantea distintas cuestiones sobre la penitencia visigótica: la confesión oral, la penitencia privada, la penitencia ordinaria, la penitencia viático, la *iterabilidad* de la penitencia..., se someten a riguroso examen del autor¹¹⁴, llegando a la conclusión, entre otras, y respecto de esta última cuestión, que la iglesia visigoda y mozárabe hasta fines del siglo XI nunca admitieron la repetición del sacramento de la penitencia, que era recibido exclusivamente una vez en la vida, en la hora de la muerte, alcanzando así unas conclusiones que difieren de las aportadas por el profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca, el P. Severino González Rivas¹¹⁵.

Otros temas ocuparon la atención investigadora de Gonzalo Martínez. Con el antecedente de su estudio sobre la tortura judicial desde la perspectiva del historiador del derecho que publicó en 1962¹¹⁶, dos años después abordó el estudio de esta institución, pero ahora desde su perspectiva moral, con aportación de testimonios de teólogos, moralistas y hombres de la Iglesia, que valoran el papel de la ética cristiana durante el milenio que la tortura estuvo integrada

¹¹³ Un tratado visigótico sobre la penitencia, *Hispania Sacra*, 19 (1969), pp. 89-98.

¹¹⁴ Algunos aspectos de la penitencia en la Iglesia visigodo-mozárabe, en *Miscelánea Comillas*, 49 (1968), pp. 5-19, que se publica también como: Algunos aspectos de la penitencia en la iglesia visigodo-mozárabica. En *La patrología toledano-visigoda, XXVII Semana Española de Teología (Toledo, 25-29 de septiembre de 1967)*, Madrid, 1970, pp. 121-134.

¹¹⁵ En *La penitencia en la primitiva iglesia española*, Salamanca, 1950, 226 págs.

¹¹⁶ La tortura judicial en la legislación histórica española, *AHDE*, 32 (1962), pp. 223-300.

como método procesal de los tribunales eclesiásticos, hasta su definitiva abolición en la segunda mitad del siglo XVIII¹¹⁷.

Igualmente, la función inspectora del episcopado sobre las autoridades visigodas, fue estudiada en un breve pero novedoso artículo publicado en 1960, en el que destaca la asunción por parte de los obispos visigodos además de la función judicial que los reyes les asignaban ocasionalmente, de la inspección general sobre las autoridades y órganos ordinarios de la justicia, por tanto sobre los *comites* o *iudices*, y sobre los tribunales seculares inferiores, en el contexto, todo ello de la íntima unión de la Iglesia y el Estado en la etapa visigoda, y de la *auctoritas* que aquella ejerce sobre el poder político¹¹⁸.

En el año 1997 se publicaban las actas del IX Congreso de la Asociación de archiveros de la Iglesia, dedicado a beneficencia y hospitalidad en los archivos de la Iglesia, celebrado en Valencia en septiembre de 1995. En este Congreso Martínez Díez asumió una ponencia sobre *Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia*, en la que abordaba el estudio de la beneficencia desde el Medievo hasta las primeras desamortizaciones de estos establecimientos creados por la Iglesia, en tiempos de Carlos IV (1798) y su desmantelamiento por el régimen liberal del siglo XIX. A lo largo de la misma, y haciendo un repaso de hospitales, lazaretos, hospicios, casas de misericordia, etc., y de otro tipo de beneficencia como los *Pósitos de granos* o *las Arcas de Misericordia* que actuaron como instituciones crediticias de bajo interés frente al tipo usual circulante, destaca que la beneficencia había sido, desde la época medieval, una actividad confiada y reservada a la Iglesia católica, sin apenas intervención de los poderes públicos, hasta que Felipe V inició la creación de una beneficencia pública, distinta de la gestionada por la Iglesia, fomentando la creación de establecimientos de acogida (hospicios, asilos, *Casas de Misericordia*) u hospitales, sostenidos con arbitrios municipales y provinciales, o con bienes de los antiguos hospitales¹¹⁹.

Por su orígenes eclesiásticos, en este apartado se incluye un novedoso e interesante trabajo de investigación de Gonzalo Martínez sobre el *Estudio General* o Universidad de Palencia fundado en torno a 1180, en tiempos de Alfonso

¹¹⁷ Valoración histórico-cristiana de la tortura judicial, *Miscelánea Comillas*, 42 (1964), pp. 5-42.

¹¹⁸ Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigótico-católico, *Revista Española de Derecho Canónico*, 15 (septiembre-diciembre 1960), pp. 579-589.

¹¹⁹ Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia. En A. Hevia Ballina (coord.), *Actas del IX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Valencia, 1995. Memoria Ecclesiae*, XI (1997), pp. 387-404.

VIII y probablemente por obra del obispo de la sede palentina don Raimundo (1148-1183), anticipando la fundación hasta entonces fijada en tiempos del obispo Don Tello Téllez de Meneses (1208-1246) en más de dos decenios, hacia el año 1185¹²⁰.

X. ESTUDIOS DIVULGATIVOS SOBRE LA HISTORIA DE LA IGLESIA CATÓLICA. OTRAS PUBLICACIONES MENORES: RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Por último, cabe una breve reseña de aquellas contribuciones de Gonzalo Martínez al conocimiento divulgativo de la historia de la Iglesia, o del derecho canónico. Además de sus aportaciones al *Diccionario General de Derecho Canónico*, como autor de las voces Órdenes Militares, Hispana y San Isidoro de Sevilla¹²¹, o al *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* como autor de distintas voces¹²², o al *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*¹²³, o a la revista digital de la Asociación Baucan sobre la historia del Temple *Abacus*¹²⁴, es autor de entradas diversas en la magna obra *¡ABBA!*, enciclopedia del cristianismo contemporáneo en España y Latinoamérica, publicada en 2001¹²⁵. Los temas que en ella aborda son una muestra en buena síntesis de

¹²⁰ La Universidad de Palencia. Revisión crítica. En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia* (27, 28 y 29 de abril de 1989), Palencia, 1990, IV, pp. 155-191; Tres lecciones del siglo XII del Estudio General de Palencia, *AHDE*, 60 (1991), pp. 391-449. Más recientemente volvió sobre la misma cuestión, en Palencia, La primera Universidad de España. En *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, Valladolid, 2012, pp. 47-68.

¹²¹ Órdenes militares. En *Diccionario General del Derecho Canónico*, Pamplona: Universidad de Navarra, 2012, vol. IV, pp. 315-319; Hispana (collectio), *ibidem*, pp. 323-328; e Isidoro de Sevilla, *ibidem*, pp. 803-806.

¹²² *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo I, Madrid, 1972, pp. 537-577, bajo la voz *Concilios nacionales y provinciales*.

¹²³ La canónica española pregraciana, *op. cit.*, pp. 317-395; y Concilios españoles anteriores a Trento, *ibidem*, V (1976), pp. 299-350.

¹²⁴ La orden del Temple y el Camino de Santiago, *Abacus*, núm. 5 (2011), pp. 26-30; El proceso de disolución de los templarios. Su repercusión en Castilla, *ibidem*, núm. 10 (especial), (abril-junio 2012), pp. 83-110; Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El pergamino de Chinon, *ibidem*, pp. 147-159.

¹²⁵ La Iglesia en el mundo visigodo. San Isidoro (3.1.50), pp. 304-308; La configuración de un imperio en el Occidente: Carlomagno (3.2.51), pp. 309-311; La Iglesia en España ante la invasión árabe (3.2.52), pp. 311-313; La Iglesia mozárabe española (3.2.53), pp. 315-318; La ruptura del mundo cristiano: Entre Roma y Constantinopla (3.2.54), pp. 319-322; La Cristiandad Medieval (3.2.55), pp. 322-326; La tensión entre dos poderes: La Reforma Gregoriana (3.2.56), pp. 326-330; El Gran Cisma de Occidente (3.2.57), pp. 330-334. En E. Bueno de la Fuente y R. Calvo Pérez (dirs.), *¡ABBA!: Enciclopedia del Cristianismo Contemporáneo en España y Latinoamérica*, Burgos, 2011, pp. 304-334.

la erudición del autor sobre cuestiones fundamentales de la historia de la Iglesia: estudios sobre la Iglesia visigoda, y la figura de San Isidoro; la figura de Carlomagno como reformador de la Iglesia; la Iglesia española ante la invasión árabe; la Iglesia mozárabe española; la ruptura del mundo cristiano, entre Roma y Constantinopla; la cristiandad medieval; la reforma gregoriana y las tensiones entre el Sumo Pontífice y el Emperador y el llamado *Gran Cisma* de Occidente, son los grandes temas de la Iglesia que nuestro autor aborda, en una buena síntesis de tantos años de dedicación plena a la investigación histórica. Pese a su apariencia divulgativa, todos estos trabajos en conjunto dan forma a una completa historia de la Iglesia desde su reorganización visigoda hasta agotar la etapa medieval.

Por otra parte, y principalmente pero no exclusivamente a través del *Anuario de Historia del Derecho*, del que fue su secretario académico durante casi veinte años (1965-1984), la siempre certera pluma de Gonzalo Martínez se ocupó de reseñar o de dar puntual noticia de la aparición de nuevas publicaciones sobre las distintas materias histórico-jurídicas. Uno de sus primeras reseñas dando noticia bibliográfica de una nueva publicación lleva fecha de 1963; se trata de una obra póstuma del canonista alemán Wilhelm M. Peitz (1876-1954), titulada *Dionisius Exiguus Studien*, centrada en la figura de este monje escita que entre finales del siglo V y principios del VI inició la actividad compilatoria en Roma elaborando una colección de cánones de concilios orientales, uno de Cartago y decretos pontificios dictados desde el Papa Siricio (384-399) hasta el Papa Anastasio (496-498). En opinión de Peitz esta colección resultó de decisiva influencia en el derecho canónico posterior, alcanzando una relevancia superior a cualquiera otra compilación canónica¹²⁶.

En esta nota bibliográfica, que supera en extensión y profundidad a lo que resulta convencional en este tipo de noticias, somete a una rigurosa crítica todas y cada una de las tesis de Peitz, que «revolucionaban ocho siglos de historia del Derecho canónico» sin fundamento histórico ni documental, situando en sus justos términos la influencia que la obra de Dionisio pudo tener en el derecho canónico de la etapa visigoda y medieval¹²⁷.

Siendo imposible referirnos a todas las reseñas, pues su elevado número hace inviable su inclusión en el listado de las publicaciones que aparece

¹²⁶ El título completo de la obra, que tomo directamente de la noticia bibliográfica que del mismo da Gonzalo Martínez es *Dionisius Exiguus-Studien. Neue Wege der Philologischen und historischen Text-und Quellenkritik*, publicado en Berlín en 1960, seis años después de su muerte; da cuenta de Dionisio El Exiguo en *La Iglesia de las Normas...*, *op. cit.*, p. 57.

¹²⁷ A propósito de la obra de Wilhelm M. Peitz: *Dionisius Exiguus Studien*, *Miscelánea Comillas*, 39 (1963), pp. 297-308.

al final del texto, precederemos a destacar si bien sea someramente, aquellas que aparecidas en la revista señera de los historiadores del derecho, estimamos de mayor interés, en función de la relevancia de la investigación publicada. Se apreciará a través del siempre fundado juicio crítico que en ellas emitía, sus atinadas observaciones o sugerencias sobre aquellas monografías o ediciones de fuentes documentales que veían la luz sobre la historia del derecho canónico o sobre la historia eclesiástica.

En sendas recensiones publicadas en 1983, 1984 y 1995 analizó la publicación de los volúmenes I, III y VI del *Synodicon Hispanicum*, una magna obra dirigida por el profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca Antonio García y García consistente en la edición crítica de los sínodos de la Iglesia peninsular celebrados entre 1215, coincidiendo con el Concilio IV Laterense, y 1563, con la última sesión del Concilio de Trento (1545-1563). Esta ambiciosa colección se inició en 1981 con la publicación en un primer volumen de los sínodos de las diócesis gallegas¹²⁸; continuó un año después con la publicación de los sínodos de las diócesis portuguesas¹²⁹; el tercer volumen, con tres diócesis más, Astorga, León y Oviedo¹³⁰; el cuarto volumen con los sínodos de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora¹³¹; el quinto, Extremadura con sus tres obispados, Coria, Plasencia, y Badajoz¹³²; el sexto, con los sínodos de Ávila y Segovia¹³³; el séptimo, con los sínodos de Burgos y Palencia¹³⁴; el octavo, dedicado a los sínodos de Calahorra-La Calzada y Pamplona¹³⁵; el volumen noveno, recoge

¹²⁸ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., Biblioteca de Autores Españoles, 1. *Galicia: Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, 1981. Este volumen fue objeto de una reseña bibliográfica por Gonzalo Martínez en el *AHDE*, 53 (1983), pp. 674-675.

¹²⁹ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 2. *Portugal: Braga, Coimbra, Évora, Guarda, Lamego, Lisboa, Porto, Valença do Minho y Viseu*, Madrid, 1982.

¹³⁰ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 3. *Astorga, León y Oviedo*, Madrid, 1984. Este volumen fue objeto de una reseña bibliográfica por Gonzalo Martínez en el *AHDE*, 54 (1984), pp. 765-766.

¹³¹ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 4. *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Madrid, 1987.

¹³² *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 5. *Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid, 1990.

¹³³ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 6. *Ávila y Segovia*, Madrid, 1993. Este volumen fue objeto de una reseña bibliográfica por Gonzalo Martínez en el *AHDE*, 65 (1995), pp. 1195-1197.

¹³⁴ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 7. *Burgos y Palencia*, Madrid, 1997.

¹³⁵ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 8. *Calahorra-La Calzada y Pamplona*, Madrid, 2007.

los sínodos de la abadía de Alcalá La Real y las diócesis de Guadix y Jaén¹³⁶; el décimo, los de Cuenca y Toledo¹³⁷; el undécimo, los sínodos de Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla¹³⁸; y el duodécimo, y último de los publicados hasta el momento, con los sínodos de Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia¹³⁹.

Además, Gonzalo Martínez consciente de la importancia de la edición de las fuentes documentales, se sirvió de las recensiones para hacerse eco del interés de este tipo de publicaciones en el avance de los estudios de derecho canónico histórico. En este sentido se ocupó de dar a conocer las colecciones diplomáticas de distintos monasterios, como fue el caso, entre otros, del cartulario del monasterio leonés cisterciense de Santa María, en Carrizo de la Ribera, publicado en la colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*¹⁴⁰; del mismo modo se ocupó de reseñar la publicación del estudio y colección diplomática del monasterio de Santiago situado en el mismo corazón de la ciudad de León, y dado a conocer a través de la misma colección¹⁴¹; igualmente se ocupó, destacando las aportaciones e interés científico del cartulario del siglo XIII, prácticamente inédito, del monasterio de San Paulo de Almaziva en Portugal¹⁴²; dio también noticia de la edición de otro cartulario, en este caso del siglo XII, correspondiente al obispado de Coimbra, el conocido como *Livro Preto*, que contiene como se ha dicho, una transcripción fiel de los trece cánones del Concilio de Coyanza¹⁴³; así como de la Colección diplomática de Obarra, monasterio situado en el corazón del primitivo condado de Ribagorza, obra del profesor Martín Duque¹⁴⁴. Y se ocupó,

¹³⁶ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 9. *Alcalá La Real (abadía) Calahorra-La Calzada y Pamplona*, Madrid, 2010.

¹³⁷ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 10. *Cuenca y Toledo*, Madrid, 2011.

¹³⁸ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 11. *Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla*, Madrid, 2013.

¹³⁹ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 12. *Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia*, Madrid, 2014.

¹⁴⁰ Se trata de la obra de CASADO LOBATO, M. C. *Colección diplomática del Monasterio de Carrizo: I (969-1260); II (1260-1289 e índices)*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1983. Su reseña se publicó en *AHDE*, 53 (1983), pp. 654-655.

¹⁴¹ YÁÑEZ CIFUENTES; M. P., *El Monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, 1972. Su noticia bibliográfica en *AHDE*, 43 (1973), pp. 624-625.

¹⁴² Cuyo autor es AZEVEDO SANTOS, M. J., *O cartulario do Mosteiro de S. Paulo de Almaziva. Edição crítica*, Coimbra, 1981. Reseñada en *AHDE*, 52 (1982), p. 827.

¹⁴³ *Livro Preto da Sé de Coimbra*, Universidad de Coimbra, 1977, 1978, 1979, en tres volúmenes. Fue reseñado en *AHDE*, 51 (1981), pp. 785-786.

¹⁴⁴ MARTÍN DUQUE, A., *Colección Diplomática de Obarra (XI-XIII)*. Zaragoza, 1965. Su recensión en *AHDE*, 35 (1965), pp. 603-604.

igualmente de reseñar la edición crítica de los concilios de la Iglesia africana, una obra editada por el profesor de la Universidad de Estrasburgo Charles Munier en 1974, y considerada como «obra modelo», y edición, «más que crítica, insustituible», en opinión de Martínez Díez¹⁴⁵.

En sus recensiones abordó además otras obras referidas a las fuentes del derecho canónico: un estudio sobre las fuentes del derecho canónico utilizadas en las *Partidas* en relación a las causas matrimoniales¹⁴⁶; o la aportación de las *Instituciones* de Gayo como fuente de la obra de San Isidoro¹⁴⁷; como también se centró en el análisis crítico de investigaciones sobre instituciones eclesiásticas, como fue el estudio sobre el régimen jurídico del cabildo catedralicio de Ávila, cuyo autor es López Arévalo¹⁴⁸; u otras cuestiones de una mayor proyección para el mejor conocimiento de las instituciones eclesiásticas, como fue la obra del profesor de la Universidad de Tubinga Hans Erich Feine (1890-1965) sobre la historia de la Iglesia y de las instituciones canónicas publicada en su cuarta edición en 1964, una edición que mejora y amplía las anteriores¹⁴⁹.

Sobre la historiografía eclesiástica española, Gonzalo Martínez analizó y dio a conocer distintas aportaciones en una temática en la que no abundaban los trabajos monográficos; así dio cuenta de la obra de Linehan sobre la Iglesia española y el papado en el siglo XIII, en la que su autor incide especialmente en los aspectos económicos y fiscales¹⁵⁰; e igualmente abordó la recensión de un estudio sobre la Iglesia de Toledo en el siglo XII, del que es autor el profesor Rivera Recio; en esta recensión destaca la importancia asumida por la Iglesia toledana después de la conquista del reino, con la introducción de la influencia cluniacense y la reforma gregoriana, y la superación del aislamiento en el que hasta entonces vivía la Iglesia en España, heredera de la visigoda¹⁵¹; del mismo modo, se ocupó del estudio publicado por el especialista del reino visigodo, el

¹⁴⁵ MUNIER, C., *Concilia Africae a. 345-a.525*, Turnholti, 1974. Su recensión en *AHDE*, 44 (1974), pp. 825-827.

¹⁴⁶ Sobre la obra de MARTÍNEZ MARCOS, E., *Las causas matrimoniales en las Partidas de Alfonso El Sabio*, Salamanca: CSIC, 1966. Su recensión en *AHDE*, 35 (1965), pp. 604-605.

¹⁴⁷ CHURRUCA, J., *Las Instituciones de Gayo en San Isidoro de Sevilla*, Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto, 1953. Su reseña en *AHDE*, 46 (1976), pp. 786-787.

¹⁴⁸ LÓPEZ-AREVALO, J. R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Avila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX*. Madrid, 1966. Su reseña en *AHDE*, 35 (1965), pp. 601-602.

¹⁴⁹ FEINE, H. E., *Kirchliche Rechtsgeschichte. Die Katholische Kirche*. Cuarta, neubearbeitete und erweiterte Auflage, Köln-Graz, 1964. Su reseña en *AHDE*, 38 (1968), pp. 686-687.

¹⁵⁰ LINEHAM, P., *The Spanish Church and the Papacy in the thirteenth Century*, Cambridge: Cambridge University Press, 1971. Su reseña en *AHDE*, 42 (1972), pp. 821-822.

¹⁵¹ RIVERA RECIO, J. F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, vol. I, Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1966. Recensionada en *AHDE*, 35 (1965), pp. 630-631.

prof. Orlandis Rovira, sobre la Iglesia visigótica en el que su autor hacía una recopilación de trabajos ya editados, e incorpora otros nuevos como el referido al dominio monástico del cenobio navarro de Leire¹⁵²; en una nueva reseña se ocupó de la Iglesia en Asturias desde el siglo VIII hasta la segunda mitad del siglo XII, según un estudio publicado en 1972 como tesis doctoral defendida en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma por Fernández Conde, en 1970¹⁵³.

Se interesó también Gonzalo Martínez de distintas publicaciones que daban a conocer la documentación que se conservaba en *los tumbos* o *libros de testamentos* de las distintas iglesias ibéricas. Este fue el caso del *Liber Testamentorum* de la Iglesia de Braga, el conocido como *Liber Fidei*¹⁵⁴, obra de la que Gonzalo Martínez destaca su interés para el estudio de las instituciones altomedievales del reino leonés. Igualmente se hizo eco del estudio crítico del *libro de los testamentos* de la Catedral ovetense, con referencia a aquellos documentos fruto de la falsificación del Obispo Pelayo, que publicó el especialista de la *obra pelagiana*, Fernández Conde como trabajo previo y necesario antes de abordar el que fuera su trabajo doctoral sobre la Iglesia en Asturias¹⁵⁵; y del mismo modo dio noticia de la publicación de la documentación prácticamente inédita del *tumbo* y *becerro* del cenobio zamorano de San Martín de Castañeda, fundado en el año 921 en la comarca de Sanabria¹⁵⁶.

No fue ajeno al interés de Gonzalo Martínez la actuación de los tribunales de la Inquisición; y así, en 1968 daba a conocer el amplio estudio de Angela Selke sobre uno de los procesos inquisitoriales más sonados del siglo XVI, y que permite conocer en todo detalle las distintas fases del proceso inquisitorial; se trata de la causa seguida contra el fraile Francisco Ortiz por la acusación contra el Inquisidor General Alonso Manrique de haber encarcelado injustamente a la beata vallisoletana Francisca Hernández¹⁵⁷; o la obra más bien divulgativa pero

¹⁵² ORLANDIS, J., *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1976. Su reseña en *AHDE*, 66 (1976), pp. 813-814.

¹⁵³ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La Iglesia en Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972. Su reseña en *AHDE*, 43 (1973), pp. 545-547.

¹⁵⁴ *Liber Fidei Sanctae Bracaraensis Ecclesiae*, edición crítica por el P. Avelino de Jesús da Costa, tomo II, Braga, 1978. Fue reseñada en *AHDE*, 51 (1981), pp. 785-786.

¹⁵⁵ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971. Su reseña en *AHDE*, 43 (1973), pp. 542-544.

¹⁵⁶ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *El Tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda*, León, 1973. Fue reseñado en *AHDE*, 43 (1973), pp. 608-609.

¹⁵⁷ SELKE, A., *El Santo Oficio de la Inquisición. Proceso de Fr. Francisco Ortiz (1529-1532)*, Madrid, 1968, con prólogo de José Luis Aranguren. Fue reseñada esta obra en *AHDE*, 38 (1968), pp. 771-772.

rigurosamente documentada de Martín Gaité, sobre el proceso de la Inquisición que padeció el fiscal del Consejo Real y defensor del regalismo en la España ilustrada, Melchor de Macanaz (1670-1760)¹⁵⁸.

Y aunque alejados del ámbito cronológico en que habitualmente desenvolvía su quehacer investigador, distintas recensiones debidas a la pluma de Gonzalo Martínez se hicieron eco de sendos estudios sobre la Iglesia del siglo XIX: de la política eclesiástica de los liberales, analizando entre otras cuestiones, la supresión de la Compañía de Jesús, reforma de regulares, recorte de privilegios de la Iglesia, el medio diezmo, y restricciones en los beneficios y otros bienes eclesiásticos¹⁵⁹, y más en concreto, reseñó un interesante trabajo, basado exclusivamente en fuentes archivísticas, sobre la desamortización de los bienes de la Iglesia en el territorio de Álava¹⁶⁰.

Y por último, en esta apretada reseña de las recensiones de Gonzalo Martínez a través del *Anuario*, cabe indicar aquellas que dedicó a las obras de dos ilustres medievalistas: la obra de García de Cortázar sobre el monasterio de San Millán, a través de la que su autor ofrece una rica información sobre los aspectos económicos y sociales de la sociedad rural medieval, en una obra que en este género fue pionera en España¹⁶¹; y las obras de otro ilustre estudioso de la historia monástica medieval, el prof. Linaje Conde, sobre la regla monástica riojana que se centra en la influencia benedictina en la Castilla condal y en la Rioja a mediados del siglo X¹⁶²; sobre su monumental obra en tres volúmenes que con amplio manejo de fuentes manuscritas e impresas, y de una amplísima bibliografía, analiza los orígenes del monacato benedictino y su extensión en la Península Ibérica, en concreto por la Marca hispánica desde el primer cuarto del siglo IX¹⁶³, y en general, sobre una panorámica completa del monacato en

¹⁵⁸ MARTÍN GAITE, C., *El Proceso de Macanaz. Historia de un empalamiento*, Madrid, 1970. Su reseña en *AHDE*, 40 (1970), pp. 756-757.

¹⁵⁹ Según la obra de REVUELTA GONZÁLEZ, M., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid: CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1973. La recensión apareció en la sección bibliográfica del *AHDE*, 43 (1973), pp. 605-606.

¹⁶⁰ MUTILOA POZA, J. M., *Desamortización, fueros, pronunciamientos en Álava en el siglo XIX*, Vitoria, 1975. Su reseña en el *AHDE*, 46 (1976), pp. 718-719.

¹⁶¹ GARCÍA DE CORTÁZAR y RUIZ DE AGUIRRE, J. A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla alto medieval*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1969. Su reseña en *AHDE*, 40 (1970), pp. 812-813.

¹⁶² LINAGE CONDE, A., *Una regla monástica riojana femenina del siglo X: El «Libellus a regula Sancti Benedicti subtractus»*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1973. Su reseña en *AHDE*, 44 (1974), pp. 801-802.

¹⁶³ LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, 1973. Su reseña en *AHDE*, 44 (1974), pp. 802-804.

España, extendiendo su ámbito temporal a la época moderna, e incluso contemporánea, y abriendo su ámbito geográfico a Hispanoamérica¹⁶⁴.

XI. A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos tratado de sintetizar en estas breves páginas la aportación de Gonzalo Martínez Díez a la historia de la Iglesia y a la historia del derecho canónico. Un centenar de publicaciones entre libros, monografías, capítulos de libros y artículos, engrosan su amplísima producción científica en este ámbito de la investigación histórica, dejando a un lado otro tipo de publicaciones menores, como las reseñas, de las que hemos dado cuenta tan sólo de una parte representativa. Todas sus publicaciones dan fe del rigor de método, del trabajo metódico, y de la paciencia de este infatigable investigador que ha alcanzado justa fama como prestigioso historiador del derecho canónico, como así ha sido reconocido tanto por historiadores como por canonistas y teólogos, españoles y extranjeros.

Tras la relectura de cada una de sus publicaciones, se aprecia como característica común en todas ellas la fidelidad a los textos históricos, a los documentos previamente depurados, como tarea inicial e inexcusable para abordar cualquier trabajo de investigación. Para ello, se sirvió de sus amplios conocimientos de las ciencias auxiliares que le permitieron manejarse con soltura entre la documentación depositada en los archivos y bibliotecas. Sus aportaciones al derecho canónico histórico se beneficiaron además de su vastísima cultura, y de modo especial de sus amplios conocimientos históricos: su condición de cualificado historiador e historiador del derecho, con un amplio conocimiento previo del marco social y político en cuyo contexto alcanza su desarrollo la Iglesia y sus normas, benefició sin duda su labor investigadora, en la idea propugnada por uno de sus maestros en Derecho canónico, el profesor Gabriel Le Bras para enmarcar correctamente los estudios históricos sobre la Iglesia y el derecho canónico¹⁶⁵. A todo ello hay que agregar como notas comunes en todas sus publicaciones, la claridad expositiva y el rigor de método y de sistemática que facilitan el aprovechamiento de las ricas informaciones contenidas en sus trabajos.

¹⁶⁴ LINAGE CONDE, A., *El monacato en España e Hispanoamérica*, Salamanca, 1977. Su reseña en *AHDE*, 47 (1977), pp. 872-873.

¹⁶⁵ A través de una de sus obras, *Études de sociologie religieuse*, vol. I: *Sociologie de la pratique religieuse dans les campagnes françaises et bibliographie*, Paris: PUF, 1955, vol. II: *De la morphologie à la sociologie*, Paris: PUF, 1956.

Junto a estas, otra nota característica define a su amplia labor investigadora: la convicción de sus opiniones, la firmeza de sus aseveraciones siempre contrastadas documentalmente, tras una laboriosa exploración de los archivos. Pero se plegaba a modificar su postura cuando aparecían documentos nuevos que aportaban informaciones que permitían sustentar posiciones distintas. O cuando otros autores, daban cuenta de nuevas ideas u opiniones contrastadas documentalmente. Y así lo reconocía con humildad, con la humildad propia del investigador honesto que sólo persigue la descripción de la verdad histórica desprovista de cualquier tentación falsa o engañosa.

Sus publicaciones se ocuparon de temas novedosos o poco tratados por la doctrina canonista. Basta ver la insuficiencia de trabajos, cuando no el vacío que existía sobre la *Hispana*, o sobre otras fuentes canónicas medievales, algunas editadas pero con criterios de transcripción ya desfasados, y precisados de una nueva edición. Y las conclusiones de sus trabajos, a las que llegaba Gonzalo Martínez tras una fatigosa labor de archivo y tras un minucioso cotejo de códices y de diplomas, aportan datos igualmente novedosos y originales, que han supuesto un avance innegable en los estudios histórico-jurídicos, y especialmente en los estudios de historia del derecho canónico.

Gracias a su labor fructífera y rigurosa, hoy disponemos de ediciones críticas de una parte importante de las colecciones canónicas españolas y de la legislación de los distintos concilios desde la romanidad tardía hasta la época medieval; y conocemos, además, las colecciones documentales de los más importantes monasterios castellanos, editadas con los nuevos criterios de transcripción diplomática; y la más importante documentación sobre los orígenes eclesiásticos de la Inquisición española..., entre otras muchas publicaciones plenas de rigor científico.

En suma, sus aportaciones científicas son un referente de gran valor para el mejor conocimiento de la historia de la Iglesia y del derecho canónico, con un interés que supera el ámbito de los reinos hispánicos y se extiende por aquellos países europeos que comparten con España una tradición jurídica y religiosa común.

XII. BIBLIOGRAFÍA DEL DR. GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, SOBRE HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO E HISTORIA DE LA IGLESIA

Publicaciones sobre historia del Derecho canónico e historia de la Iglesia

1959

1. *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, Publicaciones anejas a *Miscelánea Comillas*. Serie Canónica 2. Comillas, 1959, 200 págs.

1960

2. Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigótico-católico, *Revista Española de Derecho Canónico*, 15, septiembre-diciembre (1960), pp. 579-589.

1961

3. El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo VII, Primera Parte: Estudio, *Miscelánea Comillas*, 36 (1961), pp. 1-90.

1962

4. El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo XII, Segunda Parte: Texto crítico, *Miscelánea Comillas*, 37 (1962), pp. 323-466.

5. Un Ordo Romanus in Hebdomada Maiore inédito, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 192-202.

6. Una colección canónica pirenaica del siglo XI, *Miscelánea Comillas*, vol. 20, núm. 38 (1962), pp. 1-60.

7. Fragmentos canónicos del siglo VI, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 389-399.

1963

8. *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, en *España Cristiana*. Barcelona-Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Enrique Flórez. 1963, 580 págs. (Edición preparada por José VIVES, y en colaboración con Tomás MARÍN), 580 págs.

9. A propósito de la obra de Wilhelm M. Peitz: Dionisius Exiguus Studien, *Miscelánea Comillas*, 39 (1963), pp. 297-308.

10. Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales, *Hispania Sacra*, 16 (1963), pp. 249-263.

11. La colección del manuscrito de Novara, *AHDE*, 33 (1963), pp. 391-538.

1964

12. Hacia la edición crítica de la *Hispana*, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 41 (1964), pp. 377-397.

13. La autoridad episcopal a la luz de los concilios particulares. En José López Ortiz y Joaquín Vázquez (dirs.), *Colegio Episcopal*, Madrid, 1964, I, pp. 283-303.

14. Valoración histórico-cristiana de la tortura judicial, *Miscelánea Comillas*, 42 (1964), pp. 5-42.

15. El concilio compostelano del reinado de Fernando I, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 121-138.

1965

16. Prolegómenos a la edición crítica de la *Hispana*. En *Etudes d'histoire du droit canonique dédiées à Gabriel le Bras*, Paris, 1965, I, pp. 263-272.

17. Un capítulo de las Etimologías en el manuscrito París B.N. 1460, *Anuario de Estudios Medievales*, 2 (1965), pp. 431-432.

1966

18. *La Colección Canónica Hispana. I: Estudio*, Madrid-Barcelona, 1966, 399 págs.

19. Un tratado visigótico sobre la penitencia, *Hispania Sacra*, 19 (1969), pp. 89-98.

1967

20. La Colección Canónica de la Iglesia sueva: Los Capitula Martini. En *Actas do Congresso de Estudos da Commemoração do XIII Centenario da morte de San Fructuoso*, Bracara Augusta, 21 (1967), pp. 224-243.

21. La canonística española pregraciana. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España, I, siglos III-XVI*, Salamanca, 1967, pp. 377-395.

22. Exaltación de San Raimundo de Peñafort, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, vol. 11, núm. 28 (1967), pp. 131-136.

1968

23. Algunos aspectos de la penitencia en la Iglesia visigodo-mozárabe, *Miscelánea Comillas*, 49 (1968), pp. 5-19.

1969

24. Dos catálogos inéditos de la Biblioteca del Monasterio de Ripoll, *Hispania Sacra*, 22 (1969), pp. 333-423.

1970

25. Algunos aspectos de la penitencia en la iglesia visigodo-mozárabe, *XXVII Semana Española de Teología: La patrología toledano-visigoda*, Madrid, 1970, 2ª edic., pp. 121-134.

1971

26. Los concilios de Toledo. En *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.

1972

27. Dos nuevos firmantes del III Concilio de Toledo, *AHDE*, 42 (1972), pp. 637-641.

1975

28. Los concilios suevos de Braga en las colecciones canónicas de los siglos VI-XII. En *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca, 1975, pp. 93-105.

29. Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (1ª Parte), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 185, año 54, 21 (1975), pp. 689-720.

1976

30. *La Colección Canónica Hispana. II: Colecciones derivadas*, Madrid, 1976, 2 vols., 715 págs.

31. Concilios españoles anteriores a Trento. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, V, Salamanca, 1976, pp. 299-350.

32. Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (2ª Parte), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 186, año 55, 22 (1976), pp. 845-872.

1982

33. *La Colección Canónica Hispana. III: Concilios griegos y africanos*, Madrid, 1982, 454 págs.; en coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO.

34. Los mártires de Cardeña (6-VIII-934), *Hispania Sacra*, 34 (1982), pp. 321-328.

1984

35. *La Colección Canónica Hispana. IV: Concilios galos y concilios hispanos: Primera Parte*, Madrid 1984, 366 págs.; en colaboración con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO.

36. Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088). En *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos, 1984, pp. 87-164; además en *Burguense*, 25, núm. 2 (1984), pp. 437-514.

1986

37. El obispado de Palencia en el siglo X. En *Liber amicorum. Profesor D. Ignacio de la Concha*, Oviedo, 1986, pp. 339-348.

1988

38. Restauración y límites de la diócesis palentina. En *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 353-385.

1990

39. La Universidad de Palencia. Revisión crítica. En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia (27, 28 y 29 de abril de 1989)*, Palencia, 1990, IV, pp. 155-191.

40. Iglesias, monasterios y parroquias en la Iglesia bracarense antes de 1089. En *IX Centenario da Dedicación da Sé de Braga. Congresso Internacional. Actas, volume I: Obispo D. Pedro e o ambiente político-religioso do século XI*, Braga, 1990, pp. 295-317.

1991

41. Ignacio entre nosotros. III-3: De nuevo en Castilla: de Alcalá a Valladolid (1526-1527). En *San Ignacio de Loyola y la Provincia jesuítica de Castilla*, León, 1991, pp. 99-112.

42. Cánones patrimoniales del Concilio de Toledo del 589. En *XIV Centenario del Concilio III de Toledo (589-1989)*, Toledo, 1991, pp. 565-579.

1992

43. La tradición manuscrita del Fuero de León y del concilio de Coyanza. En *El reino de León en la Alta Edad Media. II: Ordenamiento jurídico del reino*, León, 1992, pp. 115-184.

44. *La Colección Canónica Hispana, V. Concilios Hispanos: Segunda Parte*, Madrid, 1992, 538 págs.; en colaboración con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO.

1993

45. La estructura del procedimiento inquisitorial. I: Naturaleza y fundamentos jurídicos. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América, II: Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 275-300.

46. *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, 320 págs.

1994

47. El condado de Castilla y los monasterios de Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla. En *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1994, pp. 17-39.

48. Orígenes familiares de Santo Domingo: los linajes de Aza y Guzmán. En *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales 1992-1993*, Salamanca, 1994, pp. 173-228.

49. *La sede episcopal de Palencia hasta 1085*, Palencia, 1994, 43 págs.

1995

50. *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, 1995, 273 págs.

1996

51. La jurisdicción eclesiástica. En *La aplicación del Derecho a lo largo de la Historia. Actas I Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén*, Jaén, 1996, pp. 51-92.

52. *Nacimiento y muerte de un monasterio burgalés. Santa María de Fresdelval, Burgos*, 1996, 46 págs.

53. El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla, *Codex Aquilarensis*, 12 (1996): *Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los Monjes Soldados. Los templarios y otras órdenes militares)*, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 87-106.

1997

54. *El Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*, Burgos, 1997, 303 págs.

55. Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (1996), pp. 461-489.

56. Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia. En A. Hevia Ballina (coord.). *Actas del IX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Igle-*

sia en España, celebrado en Valencia, 1995. Memoria Ecclesiae, XI (1997), pp. 387-404.

57. Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes. En S. López Santidrián (dir.), *San Lesmes en su tiempo*, Burgos, 1997, pp. 23-36.

58. Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 68 (1997), pp. 161-189.

1998

59. *Bulario de la Inquisición Española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, 1998, 500 págs.

60. El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos, *Brocar, Cuadernos de Investigación histórica*, 21 (Logroño, 1998), pp. 7-53.

61. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos, 1998, 535 págs.

62. Algunos aspectos de la diócesis de Osma en la Edad Contemporánea. En *Arte e Historia de la diócesis de Osma. Cursos Universitarios de Verano: julio-agosto 1997*, Burgo de Osma (Soria), 1998, pp. 281-317.

63. Los pontífices romanos ante la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico), *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.

1999

64. El monasterio de San Millán, monasterios incorporados y documentación apócrifa. En J. Cordero Rivera (coord.). *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, 1999, pp. 27-45.

65. Códices visigóticos de San Pedro de Cardeña, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 218, 78 (1999), pp. 33-48.

66. Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 219, 78 (1999), pp. 255-276.

67. La collection canonique «Hispana» et le manuscrit de la Bodleian Library d'Oxford, Holkham, misc. 19, *Revue de Droit Canonique*, 49/2 (1999), pp. 297-322.

2000

68. *Colección Diplomática. Monasterio Cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes*, en coautoría con Vidal González Sánchez, Burgos, 2000, 223 págs.

69. El monasterio de San Emeterio de Taranco, *Cuadernos de Historia de España*, 76 (2000), pp. 7-16.

2001

70. *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2001, 463 págs. Esta obra fue objeto de una nueva edición: *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2006, 430 págs.

2002

71. La colección canónica 'Hispana'. En Francisco J. García Turza (ed.), *El códice Albeldense 976*, Madrid: Patrimonio Nacional, 2002, pp. 135-161.

72. *La colección Canónica Hispana, VI, Concilios Hispánicos: Tercera Parte*, Madrid, 2002, 344 págs. (en colaboración con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO).

73. *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las Órdenes Militares*, Madrid: Plaza y Janés, 2002, 331 págs.

2004

74. La Iglesia de Burgos en la Edad Media. En *Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, 2004, pp. 5-121.

75. *El monasterio Jerónimo de Fresdelval. 600 años de Historia*, Burgos, 2004, 99 págs.

76. Restauración de la diócesis de Osma (Situación religiosa, político y militar del reino leonés). En *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, León, 2004, II, pp. 973-994.

77. El obispado de Valpuesta: 881-1087, *Estudios Mirandeses (MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004)*, 24 (2004), pp. 229-252.

2005

78. Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón, *Memoria Ecclesiae*, XXVII (2005), pp. 153-179.

79. El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *Cistercium 238* (2005), pp. 139-164.

2006

80. La iglesia de las normas: el Derecho Canónico. En «XXXII Semana de Estudios Medievales. Estella, 18-22 de julio de 2005: La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad Occidental. Siglos XI-XII», Pamplona, 2006, pp. 53-97.

81. Configuración canónica de la Inquisición española. En José Antonio Escudero (coord.) *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional sobre Intolerancia e Inquisición, celebrado en Madrid (UNED) y Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) en febrero de 2004*, Madrid, 2006, I, pp. 215-244.

2007

82. *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*, Burgos, 2007, 154 págs.

83. Gestos e imágenes del caballero templario, *Cistercium*, 246-247 (2007), pp. 87-106.

84. Actas del proceso contra los templarios, 1308, *Cistercium*, 248-249 (2007), Número dedicado en homenaje a Juan María de la Torre, pp. 469-478.

2008

85. Sepulcros y memorias funerarias en Cardena, *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVII, 236 (2008), pp. 133-160.

2009

86. *Legislación conciliar del reino astur (718-1230) y del reino de León (910-1230)*, Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 126, León, 2009, 432 págs.

2011

87. La Iglesia en el mundo visigodo. San Isidoro (3.1.50), pp. 304-308; La configuración de un imperio en el Occidente: Carlomagno (3.2.51), pp. 309-311; La Iglesia en España ante la invasión árabe (3.2.52), pp. 311-313; La Iglesia mozárabe española (3.2.53), pp. 315-318; La ruptura del mundo cristiano: Entre Roma y Constantinopla (3.2.54), pp. 319-322; La Cristiandad Medieval (3.2.55), pp. 322-326; La tensión entre dos poderes: La Reforma Gregoriana (3.2.56), pp. 326-330; El Gran Cisma de Occidente (3.2.57), pp. 330-334. En E. Bueno de la Fuente y R. Calvo Pérez (dirs.), *¡ABBA!: Enciclopedia del Cristianismo Contemporáneo en España y Latinoamérica*, Burgos, 2011, pp. 304-334.

88. García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (Madrid, 2011), pp. 93-113.

89. La orden del Temple y el Camino de Santiago, *Abacus*, núm. 5 (2011), pp. 26-30.

2012

90. Oña, un monasterio milenario: sus orígenes, *Boletín de la Institución Fernán González*, año XCI, n° 244 (2012), pp. 29-42.

91. Órdenes militares. En Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano (dirs. y coords.), *Diccionario General del Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, Universidad de Navarra-Thomson Reuters, Pamplona 2012, vol. IV, pp. 315-319.

92. *Hispana* (collectio). En Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano (dirs. y coords.), *Diccionario General del Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, Universidad de Navarra-Thomson Reuters, Pamplona 2012, vol. IV, pp. 323-328.

93. Isidoro de Sevilla. En Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano (dirs. y coords.), *Diccionario General del Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, Universidad de Navarra-Thomson Reuters, Pamplona 2012, vol. IV, pp. 803-806.

94. El proceso de disolución de los templarios. Su repercusión en Castilla, *Abacus*, núm. 10 (especial) (abril-junio, 2012), pp. 83-110.

95. Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El pergamino de Chinon, *Abacus*, núm. 10 (especial) (abril-junio, 2012), pp. 147-159.

96. Palencia, la primera Universidad de España. En Margarita Torremocha Hernández (coord.), *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, Valladolid, 2012, pp. 47-68.

2014

97. Los concilios de Toledo y las Colecciones canónicas. En José Antonio Escudero, (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 185-197.

98. El patrimonio eclesiástico y las iglesias propias. En José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 217-226.

99. Alta Edad Media: la reforma religiosa y el Concilio de Coyanza. En José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 307-316.

100. El Obispado de Valpuesta, 881-1042. En José A. Bartol Hernández, Antonio Álvarez Tejedor y José Ramón Morala (eds.), *Los Cartularios de Valpuesta. Estudios*, Salamanca: Luso-Española de Ediciones-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Universidad de Salamanca, 2014, pp. 19-65.